

Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Filología
Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones



**TEXTOS Y DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DEL
EDICTO DE DECIO**

Autor: Fernando Pamos de la Hoz

Tutor: Enrique Santos Marinas

Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava

Trabajo Fin de Máster - Máster Universitario en Ciencias de las Religiones

Curso 2020/2021 - Convocatoria de septiembre de 2021

Calificación: 9

Autor: Fernando Pamos de la Hoz (fernando-pamos@icam.es)

Tutor: D. Enrique Santos Marinas (esantos@filol.ucm.es)

TÍTULO: Textos y documentos para el estudio del Edicto de Decio.

TITLE: Texts and documents for the study of the Edict of Decio.

PALABRAS CLAVE: Decio, edicto, cristianismo, mártires, Roma, apóstatas, Cipriano de Cartago, Eusebio de Cesarea, papiros, emperadores.

KEYWORDS: Decius, Edict, Christianity, Martirs, Rome, Aplotatles, Cyprian of Carthage, Eusebius of Caesarea, Papyrus, Emperors.

Resumen: En el presente trabajo se estudia el edicto del emperador Decio (años 249 a 251) y el conflicto que supuso para el cristianismo su promulgación. Se explicará qué son los libelos que debían firmar quienes demostraban el culto a los dioses romanos tradicionales y se traducen al castellano 41 papiros encontrados en Egipto desde el año 1948, conteniendo esa declaración de lealtad a los dioses romanos. Se explica la visión del Edicto desde los escritos de Cipriano de Cartago y Eusebio de Cesarea, recogiendo el relato de Dionisio de Alejandría y se profundiza en esa persecución que fue considerada por el lado cristiano como la primera que fue universal y sistemática contra la nueva religión. También se relata cuáles fueron las grandes consecuencias de las apostasías para la Iglesia, por la situación que se creó de determinadas personas (*lapsi*) que luego pidieron ser reintegrados en el seno de la misma y las posturas distintas sobre ese “segundo bautismo” y el perdón que se les podría, o no, otorgar.

Abstract: In the following article we follow the Emperor Decius' Edict (year 249 to 251) and the conflict it meant for the christians. It will explain the libels that they had to sign in order to prove they believed in the Roman gods. There are 41 of them Translated to Spanish since their discovery in 1948. The Edict Will be explained based on the writings of Cyprian of Carthage and Eusebius of Caesarea, including the story of Dionisio of Alexandria, which expands on the persecution the christians suffered and is considered as the first one they encountered. It also tells the biggest consequences of the apostasies for the Church because of the different christians who later claimed to be reintegrated on it, and the different takes on the “second baptism” and whether there could be forgiveness for them.

CONTENIDO

1	Introducción y metodología.....	1
2	El Edicto de Decio: fecha, causas y contenido.....	3
2.1	Aspectos generales del Edicto de Decio y su reflejo en el rescripto de Trajano..	3
2.2	En cuanto a las penas utilizadas y formas de ejecución.....	13
2.3	Pautas de tipo cronológico o geográfico para la elección de las penas.....	15
2.4	Perfil concreto de los mártires cristianos y delitos imputados.....	15
2.5	Entidades encargadas de juzgar y emitir la sentencia.....	16
2.6	Incidencia de presiones externas en la persecución de los cristianos.....	17
2.7	Conclusión sobre “efectividad” real de las persecuciones, principio de legalidad aplicado y otras circunstancias.....	17
3	Fuentes documentales del Edicto: Cipriano de Cartago, Eusebio de Cesarea y los libelli encontrados.....	19
3.1	La correspondencia de Cipriano de Cartago y las menciones que extraen del Edicto de Decio.....	20
3.2	Los textos de la persecución de Decio desde el punto de vista de Eusebio de Cesarea en su Historia Eclesiástica.....	35
3.3	Los libelli encontrados (contenido, razón de ser, clases de personas que lo conseguían).....	43
4	Conclusiones.....	46
5	Anexo.....	50
6	Bibliografía.....	61

1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA.

El presente trabajo tendrá como objeto el edicto del emperador Decio (años 249 a 251) y la mella que el mismo, desde las fuentes que nos han llegado, hizo en la Iglesia a nivel institucional en su conjunto y en los miembros que la componían en lo que ha venido señalándose, básicamente por el lado cristiano, como un martirio plural y numeroso.

Los libelos eran los documentos que debían firmar quienes así demostraban el culto a los dioses romanos tradicionales, constituyendo los mismos una especie de salvoconducto. Los escritos de Cipriano de Cartago y Eusebio de Cesarea, recogiendo el relato de Dionisio de Alejandría son las fuentes principales que nos conducirán por el contenido de ese rescripto que no ha sido hallado y que constituyó la primera persecución universal y sistemática contra el cristianismo.

Igualmente veremos la trayectoria de los anteriores emperadores con relación al trato a los cristianos -quiénes les persiguieron y quiénes tuvieron una actitud más benevolente-, qué sucedió después de la muerte de Decio con los dirigentes que le sustituyeron, qué clase de martirio esperaba a quien no asumía el cometido del edicto, especificando las distintas penas que se imponían y explicando el hecho de la existencia de la tortura y las prisiones y la función que las mismas cumplían.

También se relatará cuáles fueron las grandes consecuencias de las apostasías para la Iglesia por la situación que se creó de determinadas personas (*lapsi*) que luego pidieron ser reintegrados en el seno de la misma y las posturas sobre ese “segundo bautismo” y el perdón que se les podría, o no, otorgar.

Se analizará el contenido de los libelos que han sido encontrados en las arenas de Egipto desde 1893, traduciéndolos por primera vez al castellano a partir de su traducción inglesa, para de esa manera estudiar qué partes contenían y a qué se comprometían exactamente los que por medio de ellos declaraban lealtad religiosa al Imperio para adquirir legitimidad de cara los dirigentes del mismo.

Igualmente veremos qué causas sociales y de estrategia fueron las que ocasionaron la firma del edicto ya señalado, contra quiénes iba principalmente dirigido, qué fases tuvo su aplicación, qué poblaciones fueron más damnificadas y, algo que me parece esencial, por qué en ese momento fueron los cristianos perseguidos, después de que con anterioridad existieran emperadores que incluso se consideraron cristianos y no hubiere existido una persecución tan general como en este momento.

Dicha acción contra los mismos no fue directa, sino que se materializó, de forma astuta, desvelando a aquellos que no quisieron hacerse con los certificados oficiales que implicaban lealtad a la religión romana, a costa de su vida, libertad y bienes.

El problema de los apóstatas *-lapsi-*, tratado por Cipriano de Cartago en *De lapsi* explicará la postura que tomaron, desde el pavor y la figura acechante del martirio que no quisieron asumir, otros muchos cristianos que aceptaron esos certificados de sacrificio o libelos de muy diversas formas: unos sacrificando de hecho a los dioses y los otros aceptando esos certificados de sacrificio sin ir más allá, pero asegurándose la existencia terrenal en paz.

Si Decio quiso dividir a la Iglesia y golpearla en su línea de flotación lo consiguió con los apóstatas y las deserciones. Lo que era teóricamente un edicto dirigido a todo el Imperio, constituyó una oportunidad para Decio de aprovechar esas deserciones para dividirles y aminorar el poder que iba adquiriendo la Iglesia.

En definitiva, se tratará del apasionante siglo III de la era cristiana desde el estudio del edicto ya señalado y los certificados que debían cumplimentar para no perecer, ser encarcelados o torturados.

Aquí también veremos cómo era la población cristiana entonces con relación a los paganos, dónde vivían en paz, qué suponía para esos paganos la existencia de la religión nueva y qué motivaba esos alzamientos contra los cristianos que se produjeron desde el surgimiento del cristianismo en distintos momentos y territorios.

La correspondencia de Cipriano y el testimonio de Eusebio nos acompañarán, por tanto, para desentrañar ese rescripto misterioso por no hallado, tanto su contenido como las fórmulas que existieron e idearon los cristianos para librarse de él, así como la existencia de los libelos, esenciales para la investigación, que las arenas de Egipto vienen guardando desde hace siglos y que nos muestran esa estructura común a todos ellos y las distintas posturas adoptadas.

2. EL EDICTO DE DECIO: FECHA, CAUSAS Y CONTENIDO.

2.1. Aspectos generales del Edicto de Decio y su reflejo en el rescripto de Trajano.

Cuando Decio¹ sube al poder en el año 249, tras un golpe de estado contra Filipo el Árabe², en lo que se venía llamando “anarquía militar³”, decide volver a los orígenes y en ese retorno a las esencias se encontraba restaurar la unidad religiosa y fortalecer el culto a los dioses propios⁴. Para Ramón Teja (2003:307) “el Imperio además se encontraba sumido en una profunda crisis política, militar y económica, y Decio se propuso restaurar los viejos principios⁵ y costumbres que habían marcado la grandeza de Roma en tiempos pasados”. El cristianismo cada día avanzaba más en bienes y seguidores, siendo por tanto una piedra que eliminar de ese camino que buscaba afianzar el tradicionalismo.

En el año 250 Decio promulga el edicto objeto del trabajo⁶, instando a todos⁷ los habitantes del Imperio a sacrificar a los dioses y a elevar plegarias por el emperador⁸.

¹ Decio habría nacido en Sirmium o sus proximidades en una fecha que se sitúa entre el año 190 y el 200. Se sabe que ocupó cargos públicos variados bajo los mandatos de Alejandro Severo, Maximino el Tracio y Filipo el Árabe, llegando a ser cónsul y senador. Se le describe como conservador y muy religioso, con la misión de devolver al Imperio su gloria y su poder. También se sabe que su reinado no fue tranquilo, pues al inicio en Galia acontecía una guerra civil y los godos se levantaban en los Balcanes. En el año 250 se enfrentó a un levantamiento en Siria y Capadocia y en el año 251 se enfrenta a los godos que cruzaban el Danubio en la batalla de Abrittus donde fue derrotado y muerto en junio de 251 (Mentxaka 2014: 23-27).

² Se ha entendido por las fuentes y algún historiador que el meritado emperador -que subió al poder en el año 244- tenía una postura muy de apego a los cristianos. Eusebio -H.E.VI, 34- relata una, no muy probable, imposición de una primera penitencia de un obispo a un emperador romano que sí será atestiguada por el obispo de Alejandría, Dionisio. M. Sordi directamente le denomina como “el primer emperador cristiano” (Sordi 1988:98) dando por buena “esa penitencia que no le restaría prestigio ni seguimiento por parte de sus tropas en los cinco años (244-249) que se mantuvo en el poder” (Sordi 1988: 97). Ramón Teja también lo denomina “filocristiano o criptocristiano” (Teja 2003: 207).

³ En los cuarenta años anteriores al proceso de Dionisio (217-257) fueron asesinados cinco emperadores (Caracalla, 217, Heliogábalo, 222, Severo Alejandro, 235, Maximino el Tracio, 238 y Gordiano III 244); otros cuatro fueron depuestos de forma violenta (Gordiano I y Gordiano II 238, Filipo el Árabe 249 y Treboniano Galo, 253) y Decio murió en batalla.

⁴ Felipe es muerto a traición en Tracia por enviados de Decio mientras regresaba de una campaña contra los escitas. Según Sordi el temor supersticioso a “las venganzas que la impiedad de los cristianos atraería a todos ellos, se unía el malestar de las reformas fiscales” (Sordi 1988:99).

⁵ González Salinero (2007: 60) le denomina “el gran restaurador del paganismo del siglo III”.

⁶ El mismo estará vigente hasta el año 251.

⁷ Este “todos” será esencial para descartar que la persecución fuere de antemano contra los cristianos, tal y como sostienen varios autores como Ramón Teja, más dejándoles obviamente al descubierto “al tener que confesar su fe o jurar lealtad al Emperador y sus dioses” (Teja 2003:207).

Según González Salinero (2007:61), el tres de enero del año 250 el nuevo emperador decidió cumplir en el Capitolio con el tradicional sacrificio anual a Júpiter, ordenando que siguieran con el ejemplo todas las ciudades del Imperio⁹.

Toda una maquinaria de control de la norma recién promulgada se puso en marcha para que la misma fuere cumplida de forma escrupulosa: y es que serían las autoridades provinciales y locales las que fiscalizarían ese cumplimiento. Por tanto, este hecho supuso una disparidad en la orden, al depender de estructuras de poder más bajas y menos controladas por el emperador, suponiendo una grandísima situación de confusión para las comunidades cristianas que enarbolaron el “sálvese quien pueda” en algún caso¹⁰. Una muestra de la simplicidad de la puesta en marcha del proceso es el hecho de realizarse a través de un sistema censal, siendo definido por González Salinero (*ibid.*:61) como “prueba simbólica e incondicional de adhesión al estado y a sus divinidades protectoras”.

Según Santos Yanguas la actividad de Decio desplegada contra los cristianos se presentaba a los ojos de sus contemporáneos con dos características distintas. En primer lugar, era tremendamente inesperada y repentina¹¹, respondiendo a los movimientos estratégicos de un militar, constituyendo una sorpresa incluso para el mundo pagano y en segundo lugar ocultaba su verdadero fin, mostrando ese objetivo falso que dejaba entrever esa estrategia (Santos Yanguas 1994:145). Para M. Sordi el testimonio que existe de la matanza del año 249¹² es fundamental para entender esa persecución de Decio, al transmitir el entorno en el que se desarrolla y que según la autora italiana hace suponer “que la causa religiosa pudiera haber sido esgrimida durante la lucha entre ambos emperadores” (Sordi 1998:99).

⁸ Teja mantiene “que se trataba de debilitar internamente el cristianismo, más que provocar un derramamiento de sangre” (Teja 2003:307).

⁹ Este autor excluye a los judíos del edicto, “amparados por sus antiguos privilegios” (González Salinero 2007:61).

¹⁰ Esta situación de apostasías supondría divisiones en el seno de la comunidad de la Iglesia desde la postura que habría que adoptar con quienes obtuvieron los certificados. Novaciano será claro ejemplo de ese cisma en Roma que se prolongó durante mucho tiempo después.

¹¹ Hasta entonces los cristianos habían sido perseguidos por delaciones particulares y con motivo de revueltas de carácter popular. “Represiones de carácter local o de acciones muy limitadas contra ellos”, las denomina Santos Yanguas (1994:143).

¹² Ya en vida de Felipe se alzaron núcleos extremistas del paganismo y desencadenan en Alejandría desde finales del año 248 a los primeros meses del año 249, una “cacería de cristianos”. Este suceso, junto con la muerte de Felipe y su hijo, produjeron que Decio, vinculado a las familias más tradicionales del paganismo, se alzara con el poder (Sordi 1998:99).

La misma autora define a Decio como *restitutor sacrorum*¹³ (Sordi 1998:100) a partir de una inscripción hallada en Cosa. Según González Salinero (2007:60) este epíteto significativo sólo fue posteriormente recuperado por Juliano a mediados del siglo IV. Y es que ese ambiente de religiones en guerra, que es definido por la autora italiana como “tensión popular anticristiana propia del Oriente helenístico”¹⁴, es apoyado y estimulado por las clases más conservadoras de los dirigentes, especialmente el Senado (Sordi 1998:100). Quien se presentara como adversario de Felipe y de su política religiosa sabía que tendría de su lado a una parte importante de la opinión pública. González Salinero (2007:60) le define como un “mero usurpador militar” que acude en defensa de los valores de la tradición religiosa romana para conseguir el apoyo incondicional de la opinión pública que necesitaba.

Este edicto, ya lo hemos dicho, no es sólo un rescripto contra los cristianos. Nada más lejos: no hacía falta definirse como cristiano para realizar libaciones, sacrificar víctimas y comérselas ante la comisión, sino que había que declarar también que siempre¹⁵ se habían hecho esos sacrificios y dado culto a los dioses, por lo que no sólo afectaban a los cristianos sino a todos los seguidores del imperio. (Sordi 1998:100). Rosa Mentxaka (2014:32-34) opina que de “los certificados transmitidos se extraería la impresión de que todos los ciudadanos del imperio (hombres, mujeres e incluso niños) tenían que participar” y “que las sanciones, que no se sabe si venían establecidas por el edicto, se aplicarían indistintamente a todos los ciudadanos, paganos o cristianos”, por lo que hablar, como hay autores que así lo establecen, “de una medida sancionadora dirigida única y exclusivamente contra los cristianos no parece del todo correcto”. También según la misma autora:

Los ausentes en la primera convocatoria eran citados por segunda vez; en caso de no presentarse, el hecho se comunicaba al procónsul y se enviaba a prisión, siendo buscado quien no acudía para ser conducido ante las autoridades y mandado a la cárcel a la espera de juicio (*ibid.*: 35).

¹³ Esa “restauración religiosa” fue esencial, desde la tensión anticristiana que mantenía el pueblo, para poder encuadrar el edicto de Decio (Sordi 1998:100).

¹⁴ Orígenes en el año 248 menciona en *Contra Celsum III* las protestas de esos paganos contra ese gobierno que ya no perseguía a los cristianos y, de forma visionaria, Dionisio de Alejandría (*H.E.VI*, 41,9) menciona “la preocupación de los cristianos de Alejandría ante el fin del poder por parte de Felipe, al que definen como “demasiado benévolo con nosotros” (Sordi 1998: 99).

¹⁵ Ese “siempre” que señala Sordi significaría que había que declarar que “siempre se habían hecho sacrificios y dado culto piadosamente a los dioses” como requisito para obtener los libelli (Sordi 1998:100).

Santos Yanguas (1994:144) define el actuar de Decio como propio de una tercera vía, a diferencia de Trajano¹⁶ y Septimio Severo, en la que introduce esta “gran *supplicatio* como una salida nueva que creará las bases y presupuestos jurídicos-políticos necesarios para promover una persecución de carácter general”.

Querría ahondar ahora, haciendo un paréntesis en el Edicto de Decio, en el rescripto de Trajano como piedra angular en lo que sería el devenir del trato a los cristianos, “banco de pruebas de la problemática jurídica sobre el fundamento legal de las persecuciones anticristianas, que regula hasta los tiempos de Decio y Valeriano” (Sordi 1998:62) y merece una explicación en el presente trabajo, aun cuando fuere de forma sucinta. La autenticidad del rescripto y de la carta de Plinio a Trajano que lo provocó está fuera de toda duda, tratándose del documento oficial más antiguo sobre las relaciones entre el cristianismo y el Estado romano. Su fecha estaría enmarcada en el segundo año del gobierno de Plinio el Joven en Bitinia (109 a 113). Plinio declara en la carta a Trajano que nunca¹⁷ ha participado en los procesos contra los cristianos¹⁸. Plinio sabe que en base a la ley los cristianos confesos que deben ser condenados son los que no hagan sacrificios a los dioses, dirijan súplicas con incienso y vino a la imagen del emperador y no hablen mal de Cristo¹⁹. Rechaza igualmente los *flagitia*²⁰ y somete a la consideración de Trajano su actuar, desde una serie de interrogantes: si pueden existir discriminaciones que tengan en cuenta la edad y por tanto los niños no deben diferir en nada en el trato procesal a la gente de más edad; si se puede conceder perdón al arrepentido o a quien haya sido cristiano no le debe ser de buen derecho haber desistido. Es decir, si el *nomen* en sí mismo (la simple adhesión) debe ser castigado o si son castigadas la culpas consiguientes a la adhesión²¹ (Sordi 1998:65). M.Sordi (*ibid.*) introduce una cuestión fundamental y es que la pregunta de Plinio es si el cristianismo es una falta, de acción o de pensamiento, una culpa o un error.

¹⁶ Trajano estableció que “no había que buscar a los cristianos, pero que en el caso de ser apresados deberían tener como fin la tortura o la muerte” (Plin. Ep.X: 97) y Septimio Severo suprimiría el proselitismo judío y cristiano, intentando cortar así la difusión de la nueva fe.

¹⁷ *Cognitionibus de Christianis interfui nunquam.*

¹⁸ Que vendría a significar que, en la época de Plinio, aproximadamente 15 años después del advenimiento al trono de Trajano, los procesos ante los gobernadores provinciales contra los cristianos no eran un hecho nuevo (Sordi 1998:63).

¹⁹ Se trataría de “faltas religiosas que por su rechazo del culto imperial (nunca impuesto ni requerido por Trajano) tenderían a asumir un significado político” (Sordi 1998:64).

²⁰ Acusaciones falsas dirigidas contra los cristianos derivadas de sus costumbres.

²¹ ¿Se debía castigar al cristiano simplemente por serlo (por el nombre) o por los *flagitia* imputados?

La contestación de Plinio, continúa M. Sordi (1998:95-96), ante la constatación de la ausencia de *flagitia* y de la presencia exclusiva de una culpa (o error) religiosa, explica que esté perplejo sobre esa punibilidad del *nomen* mismo. Por eso se dirige al emperador para poder obtener una normativa menos rígida que tuviera en cuenta la edad, el sexo y admitiera el perdón para los “arrepentidos”. La respuesta de Trajano es, según la profesora italiana, una “obra maestra de ambigüedad” y no responde a ninguna de las preguntas. En primer lugar permite la absolución de los apóstatas pero no en cuanto tales y sí como *suspecti in prateritum*, dejando que la sospecha se quede en sospecha e instando de Plinio que les pregunte no si fueron cristianos sino si actualmente lo son, y en segundo lugar que no sólo se evite cualquier pregunta sobre el pasado de los cristianos sino que limite también la prueba requerida (a quienes niegan ser cristianos) únicamente al sacrificio a los dioses del imperio, omitiendo la súplica a la imagen del emperador y la maldición a Cristo (Sordi 1998:66). Además, Trajano manifiesta que los cristianos no deben ser buscados²² y sólo pueden ser perseguidos por denuncia privada, no anónima²³.

Surge aquí la figura del *libellum*²⁴, que era el certificado que debían obtener quienes acreditaran el cumplimiento de la ley y que supuso, desde la picaresca y la corrupción -con la salvación terrenal buscada-, que en algún caso fueran otorgados sin que se hubiera materializado su cumplimiento. Este edicto, en esa búsqueda de destapar a los que seguían a Cristo y debilitar las estructuras de la Iglesia, produjo múltiples apostasías²⁵, muertes, torturas, prisiones, destierros y huidas²⁶.

Estos certificados que se otorgaban desde la sumisión a las autoridades romanas produjeron que fueran denominados los que los conseguían de determinadas formas, aunque como ya se dijo no todos eran cristianos, pues el mismo no iba dirigido exclusivamente contra ellos. Según Mentxaka (2014:38-39), no todos los cristianos, en

²² *Conquirendi non sunt*.

²³ Según M. Sordi este rechazo de las denuncias anónimas “es central en su principado y no constituye un tratamiento especial a favor de los cristianos” (Sordi 1998:67).

²⁴ Como quiera que todos los habitantes debían obtenerlo, los hallados no nos dan pistas de si eran cristianos o paganos los que los consiguieron.

²⁵ Se verá en el problema inmenso, más importante que el martirio (que era salvación querida para el que iba de forma voluntaria al mismo), que produjeron en el seno de la Iglesia las desercciones que debilitaban la fe de los demás y cómo la readmisión de los denominados *lapsi* supuso un enfrentamiento entre dos facciones de la Iglesia.

²⁶ Cipriano de Cartago, obispo de la ciudad, es claro exponente de esta huida y fuente esencial de lo que aconteció. Él redactaría el tratado De lapsis o “sobre los apóstatas” para intentar consensuar una respuesta a la situación creada con los mismos. Sus cartas y tratados son piedra angular del presente trabajo.

línea con lo ya visto, se opusieron al cumplimiento del edicto, ya que no habría habido unidad de acción en modo algo sino pluralidad de respuestas. Ni siquiera las autoridades eclesiásticas fueron todas un ejemplo de desatención a ese edicto y su contenido.

Hubo obispos, según la autora señalada, que se negaron a atender el edicto y fueron arrestados y juzgados; otros huyeron, como Cipriano de Cartago, Dionisio de Alejandría²⁷ y Gregorio el Taumaturgo; otros buscaron refugio en Roma y los últimos, como el obispo de Esmirna, participaron en el sacrificio pidiendo a los demás miembros que hicieran lo mismo (Sordi 1998:37-38). Continúa la misma autora señalando cómo se materializó esa participación o no en los sacrificios, distinguiendo varios subgrupos, que es la misma distinción a la que todos los autores consultados llegan (Sordi 1998:39-40). Así, *libellatici* eran los que conseguían mediante soborno los *libelli* que acreditarían el sacrificio exigido, *thurificati* los que ofrecían incienso al altar ante la imagen del emperador, pero sin sacrificar, y *sacrificati*, los peor vistos desde la fe, eran los que ofrecían el sacrificio a los dioses y al emperador²⁸, apostatando de forma clara.

Por el otro lado, con relación a los que se negaron a claudicar de su fe, tenemos a los *confessores*, que fueron muy importantes por contraposición a los que se rindieron. Desde ese martirio al que se expusieron ostentaron desde entonces un papel de autoridad en el seno de la Iglesia. También aparece la figura del *stante o consistente*, que eran aquellos que no se habrían presentado cuando fueron convocados para realizar los sacrificios, aun a riesgo de ser castigados.

De los anteriores, Teja (2003:308) y Mentxaka (2014:40) señalan dos grupos de forma específica, como extremos que fueron: en primer lugar, los *confessores*, que defendían su fe ante el tribunal pagano y no huyendo habían sufrido prisión y torturas y en segundo lugar los *lapsi*, que plantearon con su apostasía y deseo de reincorporación confrontaciones en el seno de la Iglesia (Cipriano con Novaciano), pues no era un tema pacífico qué penitencia habría que imponerles para su vuelta al seno de la madre Iglesia. Con relación a las penas que se imponían, las comisiones encargadas de los sacrificios

²⁷ En el 248, a mediados, la población enardecida ya había atacado a los cristianos en Alejandría, siendo por tanto consciente el obispo de lo que se le venía encima y del peligro que corría (Sordi 1998:38).

²⁸ En esta situación creada con los *libellaciti* hay que diferenciar el hecho de que fueran considerados casi como apóstatas en Occidente y sin embargo no hubieran tenido en Oriente esa consideración, al no considerarse falta contra la Iglesia, “al entenderse que no habían vacilado en desprenderse de cualquier riqueza para salvar sus almas en una situación que se consideraba de máxima gravedad” (González Salinero 2007:62).

“no tenían facultades para imponer sanciones, pero sí enviar a la prisión²⁹ a los incumplidores, a la espera de que la causa fuere conocida por el gobernador de la provincia”, una vez que se hubieren negado a cumplir con el rescripto (Mentxaka 2014:40).

En resumen, nos dice la profesora Rosa Mentxaka (2014:44-45) que es un edicto que choca con la tradición religiosa romana, según la cual por definición el culto religioso tenía una dimensión colectiva³⁰, al establecer una autoridad política por primera vez que todas y cada una de las personas debían efectuar un sacrificio a los dioses y tomar parte en los ritos que acompañaban a la religión del Imperio, debiendo certificarse el hecho por las autoridades correspondientes. Y algo que entiendo es esencial y que añade la profesora: “Por ello, una medida no concebida para perseguir a los cristianos, de manera sobrevenida pudo adquirir una dimensión de persecución colectiva inicialmente no prevista, persecución que situó a la comunidad cristiana en otra fase de su historia”³¹ (Mentxaka 2014:45). Sería a partir del rescripto de Trajano cuando se impone la prueba a los acusados de cristianismo de sacrificar a los dioses del imperio, al suponer para los mismos una apostasía de su fe. Según Sordi estas medidas anticristianas de Decio se toman ya desde su llegada a la capital en otoño del año 249 y ya en una segunda época poco antes de la Pascua (marzo-abril del 250) se promulga el edicto tantas veces nombrado. Las consecuencias inmediatas de la aprobación no fueron en absoluto leves, pues fueron arrestados y/o muertos en prisión el obispo de Roma Fabián y los obispos de Antioquía y Jerusalén Babilas y Alejandro respectivamente. La consecuencia de esa promulgación tuvo distintos enfoques y características dependiendo de los territorios, siendo África un lugar destacado con torturas y condenas a muerte³², desde lo que fue la figura esencial, imprescindible y fundamental del Obispo Cipriano.³³

²⁹ La importancia de la prisión estriba en considerarla como pena preventiva de cara a mantener a quien iba a ser ejecutado y/o torturado o como pena autónoma, habiendo varias teorías diferentes sobre su función real. Piénsese que hubo cristianos que murieron en prisión por las condiciones de encarcelamiento, desde lo amplio del encierro y/o las torturas infligidas.

³⁰ Lo esencial en la religión romana era la ejecución de un conjunto de ritos que transmitieran una especial visión de la sociedad y del mundo. Siendo de sobra conocido que contra esa visión no podría haber atentado alguno, se consideraba un ataque mantenerse en el monoteísmo de los cristianos y no rendir culto.

³¹ Desde el edicto “el cristianismo primitivo se vio obligado a debatir los problemas surgidos de su aplicación. El cisma de Novaciano planteó el problema de la herejía y de la unidad y se replanteó la ordenación, la respuesta a los *lapsi* y la función de los confesores y del obispo” (Mentxaka 2014:45).

³² Se señala una segunda fase en la aplicación de el edicto con un escenario de más muertes y torturas que en el primero.

³³ Seguiremos sus Cartas para visualizar el orden cronológico de ese edicto y sus consecuencias.

Es en ese primer momento del edicto cuando las condenas son “moderadas”, limitándose al destierro y no a la muerte (Sordi 1998:102).

Es importante, en este punto, la explicación que el obispo de Cartago da al edicto. No lo engloba en la política romana del imperio contra los cristianos, sino que lo circunscribe a “una interpretación teológica de la persecución a la que se presenta como un castigo o advertencia divina por la relajación moral en que habían caído muchos miembros del clero y los simples fieles los años de paz” (Teja 2003: 308-309):

Pero ¿oh maldad!, a todos se les olvidaron todas estas verdades. Ni siquiera esperaron a ser arrestados para subir al templo, a ser interrogados para negar a Cristo. Muchos quedaron ya derrotados antes de la batalla.; derribados por tierra sin combate, no les quedó ni el recurso de que, si sacrificaban a los ídolos, se viera que lo hacían contra su voluntad. Corrieron de buen grado al tribunal, se apresuraron a su perdición, cual si hubieran estado deseando esto ya de tiempo atrás, como si hubieran aprovechado la ocasión que se les ofrecía y hubieran estado esperándola gustosos (*De lapsi*, 10).

Es Dionisio de Alejandría quien también, en similares términos, lo describe³⁴ (Teja 2003:309):

Lo cierto es que todos estaban aterrados y muchos de los más conspicuos, unos comparecían enseguida, muertos de miedo; otros con cargos públicos se veían llevados por sus propias funciones y otros eran arrestados por los amigos. Llamados por su nombre, se acercaban a los impuros y profanos sacrificios, pálidos unos y temblorosos, como si no fueran a sacrificar, sino a ser ellos mismos sacrificios y víctimas para los ídolos, tanto que el numeroso público que los rodeaba se mofaba de ellos, pues era evidente que para todo resultaban unos cobardes, para morir y para sacrificar (*HE VI*, 41, 11-13).

También Dionisio nos cuenta cómo la persecución popular habría comenzado un año antes en la etapa final del reinado de Felipe, siendo Eusebio quien afirma cómo en septiembre del 249 comienzan los arrestos de los cristianos y la búsqueda del obispo, quien se quedaría en casa cuatro días escondido, pudiendo luego escapar (*HE VI*, 40, 2).

³⁴ Impresiona el terror con el que acudían los cristianos y cómo se ponía en tela de juicio ese lógico temor por el obispo de Alejandría.

Desde la óptica de los libelos que han sido conservados y hallados (en número de 43), que serán igualmente tratados en otro apartado, se extraen las fechas de su mayor uso, que corresponden al año 250 (junio y julio), cuándo fue su llegada África y cuándo, por tanto, empezó esa persecución. M. Sordi concluye dividiendo ese edicto de forma clara en dos fases. La primera tendría su origen en la espontaneidad de las revueltas de las muchedumbres contra los cristianos en grandes manifestaciones en las provincias y ya después, desde esa seguridad del ambiente creado, se originó ese dictado del rescripto famoso que fue aplicado de distintas formas, dependiendo de las reacciones de la población pagana: “esta fase de persecución egipcia responde exactamente a las medidas romanas del otoño-invierno del 249/250 y a las africanas del 250 (Sordi 1994:103). Después, en idéntico sentido Dionisio (*HE* 41.10)³⁵ llegó el edicto.

Sería, pues, para M. Sordi una persecución más humillante que sanguinaria, por lo que tuvo de desafecciones y deserciones.³⁶ En idéntico sentido González Salinero (2007:63), para quien “las víctimas de la persecución de Decio no fueron muchas. La finalidad del edicto no era provocar martirios sino apostasías y, en este sentido, es indudable que pocos cristianos (entre ellos obispos y diáconos) se resistieron a la claudicación”. Valeriano sería quien tomaría el relevo persecutorio en el año 257 con dos edictos. Aun no siendo el objeto del trabajo entiendo es importante resaltarlo, al traer causa en Decio.

El primero en el año 257, “que obligaba a sacrificar a los dioses a todos los clérigos cristianos y prohibía, bajo pena de muerte, la celebración de cultos”. Un segundo edicto del año siguiente endurecería las penas al extender esa obligación a todos cristianos que pertenecían al orden ecuestre y senatorial” (Teja 2003: 310). Las víctimas fueron mucho más numerosas y es aquí cuando Cipriano de Cartago, indenne con Decio, es ejecutado.

En el año 259, siendo hecho prisionero de los persas el Emperador, su hijo Galieno publicó un “edicto de tolerancia” que ponía fin a las persecuciones y ordenaba restituir a la iglesia los bienes y lugares de culto (Teja 2003: 310). Ahondando en las

³⁵ “Y es que efectivamente, allí estaba el edicto, casi idéntico al que predijo nuestro Señor, el más terrible o poco menos, tanto que, de ser posible, hasta los mismos elegidos tropezarían” (*HE* VI 41, 10)

³⁶ Aquí sería cuando, según la misma autora y en idéntico sentido, se dieron cuenta de que “habría que atacar al cristianismo como Iglesia”, siendo Valeriano quien lo haría. Hasta ahora era una falta individual de carácter religioso que iba a causar víctimas de forma individual, pero salvaguardando la estructura y la realidad comunitaria de la Iglesia (Sordi 1994:104).

causas de la persecución de Decio, como elemento integrante del edicto, con Jorge Cuesta (2013) nos introduciremos en las razones por las que surgieron esos factores desencadenantes de las persecuciones y hostilidades contra las comunidades cristianas.

Valga como elemento determinante que las comunidades cristianas, en lo que fue su postura mayoritaria, tuvieron una actitud de lealtad al Imperio Romano, exceptuando las mentalidades apocalípticas y escatológicas, opuestas al poder imperial.³⁷ El culto a los dioses garantizaba la existencia del Estado en una simbiosis clara entre política y religión en la que resultaba difícil de discernir cada ámbito. Sabido es, por tanto, que Roma³⁸ permitía la convivencia en clave de integración de diferentes cultos, siempre y cuando no supusieran alteración del orden público.³⁹

Esta dejación, que era pura negación, a participar en el culto imperial⁴⁰ y los *flagitia*, originaron el rechazo de las clases más conservadoras y la violencia de las masas populares. El acusar a los cristianos de toda suerte de actos abominables ya venía de antiguo, hasta el punto de que en un pasaje de su *Apología* Justino “refiere el caso de un cristiano de Alejandría que a mediados del siglo II pretendió hacerse castrar por los médicos de su ciudad y así deshacer los rumores sobre las perversiones sexuales atribuidas a los cristianos en la celebración de sus ritos” (Churruca 1998: 583 y ss.). Eusebio de Cesarea nos explica también cómo en la denominada “Anarquía militar” (235-284), Maximino el Tracio desencadena una persecución contra la jerarquía eclesiástica⁴¹, sin que la misma pudiese ser entendida como una auténtica persecución. Es por tanto Decio el que, como hemos dicho, tomó las riendas del ataque universal y sistemático, en el que los sucesos de Alejandría fueron un buen ejemplo de su posterior comportamiento en el año 249⁴², un año antes de la promulgación del edicto.

³⁷ Esta oposición entraba en conflicto con Roma siendo acusados del delito de *lesa maiestatis*, según el Derecho penal romano vigente (Cuesta 2013:315).

³⁸ Su panteón generalmente se mostró abierto a los cultos de los territorios que iban conquistando.

³⁹ Para L. Rougier, “las razones del enfrentamiento entre Roma y el cristianismo habrían sido de orden político al rechazar el juramento cívico y situarse al margen de cualquier cargo público” (Rougier 1989:79-80).

⁴⁰ Así, J. Cuesta nos explica que “el único juramento válido que los cristianos estaban dispuestos a realizar era la profesión de propia fe. Ningún otro tipo ritual podía romper el estrecho lazo que el bautismo había creado entre el miembro y la comunidad a la que pertenecía” (Cuesta 2013:316).

⁴¹ *HE*, VI, 28.

⁴² Incitados por los tumultos populares, los gobernadores provinciales se verían impelidos a actuar contra los cristianos y tal como los fieles cristianos de la capital egipcia temían comenzaron las detenciones y los destierros. Sería, por tanto, otoño del año 249 cuando fueron tomadas las primeras medidas por Decio (González Salinero 2007:60).

Este episodio de Alejandría, “primera hostilidad”, le denomina J. Cuesta (2013:329-30), estuvo en la acción de un personaje que, con su influencia social y religiosa, instó a la muchedumbre a proceder al ataque contra esas comunidades cristianas. Este episodio fue recogido, por tanto, por Eusebio, quien tomó como documento una epístola de Dionisio enviada a Germano:

Y el mismo, en su carta a Fabio, obispo de Antioquía, narra cómo sigue los combates de los que sufrieron martirio en Alejandría bajo Decio: entre nosotros, la persecución no comenzó por el edicto imperial, sino que se anticipó un año entero. Tomando la delantera en esta ciudad el adivino y autor de males, quienquiera que él fuese, agitó y excitó contra nosotros a las turbas de paganos reavivando su selo por la superstición del país. Por él excitados y tomándose toda licencia para su obrar impío, comenzaron a pensar que solamente era religión este acto de culto demoniaco: desear asesinarlos (*HE*, VI, 41, 1-2).

Querría acabar este apartado relativo al edicto como tal, que no se aleja en el resumen de lo que fue el actuar común de los distintos emperadores contra los cristianos, con una serie de puntos fundamentales que tendrían que ver con los procesos a los mártires cristianos desde la perspectiva de la profesora Mateo Donet (2016) y que incluyen también los tiempos del edicto de Decio.

2.2 En cuanto a las penas utilizadas y formas de ejecución (Mateo 2016:233).

Las condenas que se decretaron contra los mártires cristianos, y con relación al amplio elenco de suplicios, se reducen a unos pocos tipos muy concretos:

La pena capital más común fue la decapitación por motivos de tipo práctico⁴³ y de legalidad, al respetar el orden social, en una equivalencia entre el ilícito y el reproche penal. Después la cremación⁴⁴, que era uno de los *summa supplicia*. A renglón seguido el exilio, que se consideraba una pena privilegiada al ser enviados, principalmente

⁴³ “Se trataba de una medida rápida, discreta, simple y segura” (Mateo 2016:234).

⁴⁴ Se entendía que desde el plano ideológico el fuego se usaba, igual que con los libros prohibidos, contra las personas acusadas de acciones impías desde su efecto purificador. Máxime para personas de clases sociales o condición con las que no había que tener mucha consideración, los denominados *humiliores*.

miembros importantes del grupo⁴⁵, a lugares con buenas condiciones y acompañados de amigos y familiares⁴⁶. A continuación, la condena *ad bestias*⁴⁷, que al implicar un coste muy alto la celebración de los juegos donde se realizaba no era tan usada. Muerte en la cárcel⁴⁸ por abandono, malos tratos o estrangulación y muerte durante la práctica de torturas. No eran usuales la muerte en la cruz, reservada para los esclavos, la lapidación ni la horca.

No se inventaron, por tanto⁴⁹, suplicios extraños contra los cristianos con la intención de darles la peor muerte posible. La diferencia del trato a la hora de morir dependía no tanto de que fueran esclavos o libres como del hecho de ser ciudadanos libres, como la mayoría de los cristianos. Así existían los *honestiores*⁵⁰, con la decapitación como destino, y los *humiliores*, con el fuego como final.

⁴⁵ Es importante resaltar que los emperadores y magistrado usaban unas formas y no otras dependiendo de que fueran privilegiados o esclavos los acusados. La categoría social importaba incluso en esta esfera del sufrimiento.

⁴⁶ Cipriano incluso consiguió un permiso especial para volver.

⁴⁷ Habitualmente usado contra criminales corrientes y cristianos esclavos, aun cuando tampoco lo fuere de forma constante.

⁴⁸ El encarcelamiento y las torturas no constituían una condena capital, sino medidas auxiliares establecidas durante el desarrollo habitual de los procesos; y como tales fueron empleadas con los mártires. Nunca fueron decretadas como forma de ejecución, aunque en ocasiones pudieran conducir a la muerte de forma involuntaria (Mateo 2016:235).

⁴⁹ La idea sobre esas terribles torturas y muertes proviene, según la misma autora de toda la literatura martirial creada por actas auténticas, hábilmente exageradas. De hecho, según estos autores cristianos la clasificación se alteraría, siendo la hoguera, la decapitación la condena *ad bestias* y la precipitación los castigos elegidos. Es muy importante lo que la profesora Mateo Donet nos dice de "cómo esas ideas retocadas fueron quedando en el trasfondo cultural e ideológico de la población hasta convertirse en un hecho indiscutible que siguió reflejándose en las expresiones literarias y artísticas de aquella época y de la posteridad" (Mateo 2016:234).

⁵⁰ *Honestiores* y *humiliores* eran los nombres de las distintas divisiones sociales fundamentales en la Antigüedad Tardía, tanto en el Bajo Imperio romano, (sobre todo en su parte occidental, como en los reinos germánicos, especialmente en el reino visigodo, donde estas condiciones definían la posición social de las personas libres que no ostentaban ningún cargo. El origen de esta división social, que ignoraba la tradicional diferenciación entre patricios y plebeyos, y la dignidad esencial del hombre libre no sometido a la esclavitud, se produce posteriormente al siglo II. Los *humiliores*, a pesar de su condición de ciudadanos romanos, podían ser objeto de tortura, método de interrogatorio o pena antes limitada a los esclavos. Entre los *honestiores* estaban los senadores y magnates o potentes y los *consors*, es decir, los ricos terratenientes romanos y godos. Dentro de los senadores aún podemos encontrar diversos títulos, desde el más antiguo e importante de patricio hasta el más humilde de curiales. Los obispos se asimilaban a los *honestiores*. *Humiliores* etimológicamente significa *los más humildes, los más pobres*. El *humilior* es el que se encuentra rebajado en tierra (*ad humum*). Humillarse es rebajarse porque se supone que la tierra es lo más bajo (*infima*) que hay en el mundo. La población libre, campesinos, jornaleros, artesanos, pobres y sin tierras, así como el clero inferior, constituían la categoría de los *humiliores* (o inferiores). Por encima estaban los *honestiores* y por debajo sólo estaban los esclavos: el *idoneus* o doméstico y el *villior* o rústico.

2.3 Pautas de tipo cronológico o geográfico para la elección de las penas.

Según la profesora Mateo Donet no pueden establecerse pautas del tipo señalado, al encontrar variedad de suplicios en todos los lugares donde ocurrieron esos sucesos (Mateo 2016:236). Sin perjuicio de lo anterior, concluye afirmando que hubo menos ejecuciones en la primera etapa del cristianismo (antes de Decio).⁵¹

Con relación al ámbito geográfico cabría resaltar el Norte de África (Cartago al frente) y Asia Menor (Palestina), dando prioridad en número de martirios a las zonas periféricas del Imperio al tratarse de lugares que eran más propicios a las revueltas⁵² por el número de cristianos que allí moraban.

2.4 Perfil concreto de los mártires cristianos y delitos imputados.

Nos afirma la profesora Mateo que “sus puntos comunes eran la convicción y la defensa de la religión de Cristo y que no existía un patrón social al padecerlo las clases altas, esclavos, hombres, mujeres, militares, ancianos, civiles” (Mateo Donet 2016:237). Lo único que les diferenciaba era el tipo de condena más o menos salvaje o cruel para los ciudadanos mejor situados, llegando su liberación en algunos casos, como cuando recaía sobre ellos una simple sentencia de exilio (Mateo Donet 2016:238).

Los delitos imputados eran varios⁵³, mas todos ellos circunscritos a la desobediencia de los edictos imperiales, que contendrían los ilícitos de reuniones ilícitas, posesión de libros prohibidos, negación a sacrificar dioses y a jurar por el Genio del Emperador, y luego las de conspiración, magia y sacrilegio. Todas las acusaciones, salvo la de sacrilegio, entran en la órbita de las acusaciones de carácter político.

Con relación a las implicaciones de declararse cristiano es los procedimientos, se nos dice por la profesora Mateo (*ibid.*:238) “que un delito religioso tendría siempre consecuencias para el Estado, al estar tan unidos el ámbito religioso y el político”. Los cristianos estarían alterando la *pax deorum*, afectando dicha acción al orden público y al devenir de los acontecimientos de toda la ciudad e incluso de todo el imperio. Esta acción, que afectaba a todo el Imperio, era calificada como muy grave y debía ser castigada con la muerte.

⁵¹ Cabe afirmar que los emperadores romanos, exceptuando a Diocleciano, no mostraron gran interés por perseguir y condenar a los cristiano, pues pocos son los documentos fiables que pueden confirmar tal propósito (Mateo 2016:237).

⁵² Los cristianos aquí eran numerosos y bien asentados desde los primeros siglos, al ser lugares donde la religión se asentó y expandió. Si había más fieles habría más mártires, por pura cuestión de estadística.

⁵³ “No serían en modo alguno acusaciones fantásticas ni variadas” (Mateo 2016:238).

Es muy importante la siguiente afirmación que realiza la profesora Mateo y que es que el declararse cristiano⁵⁴ no conformaba el delito⁵⁵. El procedimiento continuaba y cuando surgían otras implicaciones que eran consideradas prohibidas, y graves, la sentencia más dura era dictada. Es decir, no se exigía que se convirtieran a la religión pagana, sino que realizaran juramentos o sacrificios prescritos por la religión romana⁵⁶. Era imposible, por tanto, que fueran acusados de no ser creyentes de la religión pagana que, como hemos indicado, no tenía verdades reveladas ni una fe concreta. Solo se les pedía sacrificar en altar pagano y de esa forma hubieran sido puestos en libertad (Mateo 2016:239).

2.5 Entidades encargadas de juzgar y emitir la sentencia.

Los gobernadores y los emperadores eran, de ordinario los encargados. Aparecen así los legados provinciales, con potestad para dictar la pena capital. Estos gobernadores, según la profesora Mateo Donet, podían aparecer después de que los magistrados interrogaran, no pudiendo ellos decretar la ejecución, y en esa segunda sesión aplicaban la pena (Mateo 2016:240). Eran pues los gobernadores los que recibían los rescriptos desde Roma, sin que apareciere mención alguna expresa a los cristianos. Se me antoja muy importante la discrecionalidad que tenían los gobernadores una vez recibida la orden, pues eran entonces estos magistrados quienes desde la recepción desde la misma tenían libertad plena para actuar, organizando ceremonias públicas para obtener constancia colectiva del cumplimiento, desencadenando una persecución de los sospechosos de no obedecer o juzgando a los cristianos junto con los demás asuntos de orden ordinario que les fuesen turnados. Es decir, y no me cansaré de reiterarlo, los cristianos no eran perseguidos por abrazar el cristianismo, sino por faltar a los deberes oficiales. Es así desde la constancia de que otros miembros del Imperio, no cristianos, eran igualmente tratados por la justicia romana.

Traigo aquí a colación una frase contenida en González Salinero (2007:80-81) que hace suya también una frase de J. Montserrat Torrents sobre el actuar de los cristianos que me parece muy significativa:

⁵⁴ La fórmula *christianus sum* era sólo un llamamiento para la detención. Luego en sede del tribunal, interrogado convenientemente, debía probarse si desobedecería o no a los mandatos imperiales.

⁵⁵ Y es que la negación a proceder lealmente con los cultos romanos era entendida como una acción castigada, crimen de lesa majestad, con independencia del culto que cada uno profesara.

⁵⁶ Los paganos celebraban ritos, pero no profesaban credo o doctrina alguna.

Nosotros solo rechazamos a los intolerantes, a los que no aceptan las reglas del juego: la actitud del paganismo tardío y sus representantes obedeció al mismo sentimiento. Rechazaron al que rechazaba, no toleraron al que no toleraba (...). El paganismo defendió y logró preservar valores que, mil años más tarde, renacieron y se han convertido en el fundamento de nuestra convivencia. Estas fueron, por tanto, las razones del perseguidor: nuestras propias razones (Montserrat 1992:255).

2.6 Incidencia de presiones externas en la persecución de los cristianos.

Es igualmente importante examinar los factores externos que, de alguna manera y pese a que las condenas no eran dirigidas salvo excepciones contra los cristianos, incidían en las persecuciones. La profesora Mateo Donet se refiere a los emperadores, la opinión pública o terceras personas⁵⁷. En cuanto a los emperadores⁵⁸, los mismos se limitaban a emitir los edictos relativos al culto oficial y juzgar determinados casos, no siendo especialmente severos con los cristianos si su rol ejercido era especialmente duro con toda la población en general. Así, y esto es muy significativo, en la contraposición “persecuciones-permisividad” en los emperadores, resultaba muy elocuente su adscripción ideológica, a la vez que sus creencias religiosas⁵⁹ y el grado de superstición (Mateo 2016:241).

2.7 Conclusión sobre la “efectividad” real de las persecuciones, principio de legalidad aplicado y otras circunstancias.

La profesora Mateo concluye, reiterando, “que no se creó un sistema de castigos específicos ni de procesamientos o persecuciones contra los cristianos” (Mateo 2016:244). Para la misma el principio de legalidad fue estandarte en los procesos romanos: se intentó combatir al grupo, pero desde el amparo del sistema judicial y sus imperfecciones, comunes a todos los procesos. Siempre, nos dice, se trató de obtener la

⁵⁷ Nuestra autora pone ejemplos elocuentes a Policarpo, sentenciado por la multitud, la misma actitud en el año 177 con los mártires de Lyon; Justino, que se dice fue acusado por Crescente, su enemigo en el ámbito filosófico. Ejemplos todos que reducen la fuerza del poder central a la hora de decretar ejecuciones, pues en muchos casos ni siquiera toma la iniciativa de perseguirlos (Mateo 2016: 241).

⁵⁸ Para la profesora, los emperadores, salvo que mandaran a Roma a algún acusado especial, no solían tener noticias de los procesos. Y es que “la cabeza de estado se dedicaba a emitir ordenes generales tal vez cuando les llegara noticias de situaciones de crisis o problemas en algún lugar concreto” (Mateo 2016:241).

⁵⁹ Así, desde esta óptica, defenderían con mayor o menor rigor los cultos propios.

solución al conflicto creado desde la apostasía⁶⁰ deseada por los romanos: “se les daba tiempo de reflexión, sobornos, amenazas, intentos de simular la acción del sacrificio, presentación de familiares⁶¹ y amigos para que los persuadieran, torturas, etc.” (Mateo 2016:243).

Únicamente cuando no se lograba esa apostasía deseada por el poder se aplicaba la condena que venía referida al delito imputado (principio de legalidad puro y duro), sin que hubiere castigos distintos no recogidos en el código penal, es decir, había ya una proscripción del llamado derecho penal de autor.⁶² De hecho, la misma autora en un artículo anterior (2015) señala el caso del obispo de Antioquía de Pisidia, Acacio, que fue el único cristiano del que se conservan actas⁶³ cuyo final no fue una sentencia capital sino la absolución, aun no habiendo renunciado a su fe. La autora relata las circunstancias que rodearon el caso y las causas que pudieron llevar a tal desenlace.

La base era el sistema judicial romano que podría terminar un proceso sin condena, como es habitual en los procedimientos modernos, dejando en libertad al sometido al procedimiento sin cargos. Esta posibilidad se ofrecía de forma continua a los cristianos a cambio de la apostasía, como hemos visto. Sin embargo, se señala la situación de un cristiano, Acacio, que recibió la absolución sin renegar de su culto y, desde esa postura del magistrado romano Marciano, no considerándole apóstata, recibió el honor de la santidad.

El relato es una conversación entre el obispo y la autoridad, en la que se muestra muy interesada en conocer los aspectos de la religión del acusado, entre ellos, “la identidad del dios al que venera con el fin de ofrecerle también él ofrendas” (Mateo 2015:86). El texto explica que una vez que fue llevado a la cárcel para esperar la decisión del emperador Decio, éste “leyó las actas completas y admirando una disputa

⁶⁰ No se entienda esta actitud tomada desde la compasión y sí desde la estrategia. Se entendía que a estos individuos cristianos se les vencería mediante las apostasías -valga el ejemplo de Decio-, evitando la propaganda que el martirio como proselitismo implicaba.

⁶¹ Si bien no pertenece a la época del edicto de Decio, es muy significativa en este aspecto la “Pasión de las Santas Perpetua y Felicidad”. Las mismas son arrestadas cerca de Cartago como consecuencia de un edicto de Septimio Severo (años 202-203) y en la cárcel proconsular de la ciudad reciben las visitas de sus familiares con múltiples súplicas del padre de Perpetua para que ceda en su empeño. Podemos ver aquí cómo se buscaba esa apostasía antes que ejecutarlas en el hecho de que en la siguiente prisión a la que son trasladadas, ya para ser ejecutadas, la prisión militar, todavía se permite el paso del padre de Perpetua, quien de forma infructuosa le suplica para que ceda al contenido del rescripto.

⁶² Es el que se aplica con relación a la concreta persona que comete el ilícito y no por la responsabilidad derivada del hecho cometido.

⁶³ Nos dice la autora “que pudo haber otros casos pero que no se cuentan con actas martiriales consideradas valiosas” (Mateo 2015: 82)

de tan agudas respuestas, no pudo contener una sonrisa y (...) admirando sinceramente a Acacio, le concedió su estimación personal y le volvió a su ley” (Ruiz Bueno 1968: 541).

No duda la autora de que pueda ser una creación literaria, pero coinciden en su tesis los aspectos que son similares en otros procesos de cristianos y paganos y que nos asoman certezas: la detención con el propósito de obligarle a sacrificar⁶⁴, las acusaciones de magia que le imputa, la cárcel como lugar de espera cuando, como en este caso, debía llegar el procónsul en los casos más importantes o que podrían terminar con la pena de muerte y cuando la decisión la tomaba el propio emperador (Mateo 2015:87). Concluye la profesora Mateo Donet con la singularidad del caso estudiado y con la explicación de cómo la intervención del Emperador pudo venir por la importancia de la posición social del obispo. Sin embargo, hubo otros sacerdotes y obispos que fueron ejecutados y otros a los que les fue aplicado el exilio. Decio decidió tomar parte en interrogatorios en Roma y no habría sido muy severo al darse cuenta de que los paganos no querrían penas muy graves⁶⁵: y es que de nuevo vemos cómo ese edicto no buscaba una aniquilación a cualquier precio de los cristianos de forma sistemática, sino la apostasía y así reducir su número e influencia más que creciente.

3. FUENTES DOCUMENTALES DEL EDICTO: CIPRIANO DE CARTAGO, EUSEBIO DE CESAREA Y LOS LIBELLI ENCONTRADOS.

Entrando en lo que son las fuentes, comenzaremos a analizar el edicto del Emperador Decio y sus consecuencias directas y colaterales relatadas por Cipriano de Cartago, ahondando en las Epístolas y las cartas que escribió y recibió durante este periodo, para continuar con Eusebio de Cesarea, historiador eclesiástico, y concluir con la transcripción al castellano de las traducciones inglesas de los libelos hallados.⁶⁶

⁶⁴ Se haría aquí, a la vista de los papiros encontrados, referencia a Decio y su edicto (Mateo 2015:87).

⁶⁵ La creación de mártires no era una buena política (Mateo 2015:90).

⁶⁶ Los citados nunca habían sido traducidos al castellano y se encuentran en diversos autores que son sistemáticamente citados cuando del edicto de Decio se trata (Keresztes 1975: 761 y siguientes), (Knipfing 1923:345 y ss).

3.1 La correspondencia de Cipriano de Cartago y las menciones que se extraen del Edicto de Decio. Se incluye un estudio, en lo que tiene que ver con tema del trabajo, del tratado de la *Vita Cypriani* del diácono Poncio⁶⁷.

La *Vita Cypriani* de Poncio constituye el inicio de la biografía cristiana como expresión literaria autónoma. Antes de este momento lo que interesaba era el derramamiento de sangre como ofrenda de las vidas en clave de testimonio (las Actas y Pasiones).

Estas biografías tendrían un carácter poco objetivo, tratándose de textos con un contenido apologético y encomiástico: no es una historia y no hay que buscar, por tanto, hechos y criterios históricos. Se buscaba ejemplificar el seguimiento de Cristo y lo demás tenía menos importancia. Se trataba de protagonistas que eran guía de una comunidad cristiana, con una huella plasmada con profundidad en la vida de la Iglesia, y desde ahí el protagonismo pasa de los individuos al colectivo. Cipriano sería la primera personalidad que brilla en el episcopado africano y encontraría rápidamente acomodo en una biografía. Por otra parte, todas estas obras nos muestran cómo había sido la mismísima providencia divina quien habría intervenido para conformar a la persona sobre la que se escribía. Una mezcla del designio divino y la personalidad suponía que esos personajes fueran ejemplo de todo lo que un cristiano debía seguir en su vida.

En cuanto al autor de la obra, simplemente significar que se muestra muy cercano a Cipriano y que fue con él al exilio (agosto 257 hasta septiembre de 258 cuando sería ejecutado), siendo además testigo de su martirio. Sería San Jerónimo quien nos informará del autor de la obra, Poncio, diácono de Cartago.

La obra tiene un carácter, como hemos dicho, apologético, en dos aspectos que veremos en sus cartas y que tienen que ver con su elección como obispo⁶⁸ y su huida de la persecución de Decio⁶⁹. Habría que destacar otros rasgos, más allá de los ejemplarizantes propios de una biografía de este tipo, y serían los siguientes:

⁶⁷ Gil-Tamayo 2016: LIV a LXIII.

⁶⁸ Se sabe por su correspondencia que hubo un grupo de presbíteros que se opusieron a su elección episcopal, al considerarlo un neófito.

⁶⁹ Con relación a la huida para escapar de la persecución de Decio, el autor de la biografía justificaba la misma en las palabras de Cristo (Mt.10,23) "Pero cuando os persigan en esta ciudad, huid a la otra; porque en verdad os digo: no terminaréis de recorrer las ciudades de Israel antes que venga el Hijo del Hombre". Y es que fue tachado por muchos de cobarde y traidor y tuvo que estar justificándose de

Habría desarrollado una intensa actividad pastoral, interviniendo en controversias y polémicas, mostrando una personalidad fuerte y siendo un personaje de consenso que habría igualmente aportado soluciones prácticas. Se trata de una obra, en definitiva, laudatoria, que no cesa de exaltar su figura y que, por ello, no ofrecería una gran fiabilidad más allá de las coincidencias con sus cartas. Esto resulta tan elocuente que no aparece nada biográfico que sería fundamental en una biografía pagana: nacimiento, familia y educación.

Para esta parte del trabajo me serviré, básicamente, del libro de Rosa Mentxaka (2014) y de la tesis doctoral del profesor Salcedo Gómez (2007), resumiendo y explicando las distintas epístolas y cartas que escribió y recibió Cipriano durante la persecución de Decio y que hacen mención a la cárcel -como motivo directo de la persecución por mor del edicto⁷⁰-, sus destinatarios, data de las mismas posibles y otros elementos que se “esconden” dentro de los “mensajes” (en forma de cartas y epístolas) que desde el exilio⁷¹ remitía a su pueblo para que perseveraran en su fe a fin de conquistar la anhelada corona del martillo. Se intercalarán los estudios de ambos autores con relación a cada carta con el fin de obtener la mayor información.

Salcedo (2007:46) cifra en 54 las cartas que tendrían que ver con este periodo, iniciándose con la número 7 y cerrándose con la 43, en la que la persecución habría amainado, y comprende desde la primavera del 250 hasta finales del mes de marzo del 251. Según este autor, el obispo Cipriano sería autor de 31 de las 54 cartas. De ellas 16 irían dirigidas a él y 7 son epístolas que el clero de Cartago y Roma se intercambiaron. De las anteriores, 15 son reconstruidas por el autor desde las menciones y referencias en otras epístolas. Me centraré, por tanto, por ser más acorde con el objeto del trabajo, en esas cartas que reflejan la situación procesal penal de los cristianos, especialmente aquellas que mencionan las cárceles, siguiendo el hilo cronológico de la profesora Mentxaka y diferenciando las que escribe Cipriano directamente desde un lugar desconocido donde se esconde y otras que no fueron escritas por él y que mencionan igualmente la cárcel.

forma casi continua en las cartas. Forma parte, pues, de la biografía, la defensa a ultranza de su forma de comportarse durante el edicto de Decio.

⁷⁰ La profesora Rosa Mentxaka les da prioridad e importancia sobre otras también escritas, al extraerse de ellas elementos del rescripto no encontrado como son las cárceles, sus moradores y resto de vicisitudes, elementos que nos conducirán a conocer mejor las consecuencias de ese edicto.

⁷¹ Donde se escondía probablemente con otros cristianos. En *HE.VI 40 (3)* se nos cuenta cómo también Dionisio salió acompañado en esa huida. Eremón, obispo de Nilópolis, también huyó con su mujer.

Las distintas epístolas nos contarán la situación de los detenidos en las prisiones⁷², bien para esperar el juicio definitivo una vez que no hubieran sido doblegados, bien para que apostaten. También encontramos advertencias a sus diáconos y presbíteros, así como a su pueblo de Cartago en general sobre la forma de comportarse en las visitas a prisión, la suerte de su grey, la situación de los confesores⁷³ y otros muchos extremos⁷⁴ que nos sitúan en la órbita de lo que pudo ser el edicto estudiado y su influencia en esa parte del mundo cristianizado. Mentxaka nos lleva por un orden cronológico en la redacción de las epístolas⁷⁵, siendo las primeras la 5ª y la 6ª, sin contar la 7ª⁷⁶, en la que no había edicto vigente, por lo que se la coloca en primer lugar⁷⁷ y tendría menos “importancia” a los efectos del rescripto estudiado.

Estas dos breves epístolas señaladas se dirigen, como casi todas, a los diáconos y presbíteros miembros de la comunidad de Cartago y se les indica cómo actuar en un momento en el que la aplicación del edicto es ya un hecho. En este momento no hay todavía confesores, no se mencionan mártires ni torturas y el clero no corría peligro en las visitas a prisión⁷⁸. Esta vida privados de libertad se desarrolla con gran permisividad, pudiendo recibir a los pastores de la iglesia⁷⁹ y tomar la comunión. Estaríamos, pues, ante una fase inicial del edicto en estas dos epístolas que se señalan como las primeras, constante la vigencia del mismo. Cipriano les manifiesta que se encuentra bien y que la situación de Cartago no le permite estar con ellos⁸⁰, disculpándose por su ausencia; da a

⁷² Es esencial el papel que cumplían los centros de detención para doblegar la fe de los confesores, tal y como se detallará en las distintas cartas.

⁷³ En algún caso la crítica es feroz por su forma de comportarse.

⁷⁴ Impresiona las veces que Cipriano se ha de justificar por haber estado huido. En la *Vita Cypriani* se detalla la razón de ser -pura querencia divina- de esa escapada y cómo fue por ese designio divino.

⁷⁵ Nótese que esta huida es ya una reacción al edicto ya en vigor.

⁷⁶ La Epístola nº7 para Salcedo también sería la primera, aun cuando la entiende forma conjunta con la quinta y sexta, al ser escritas en el inicio del edicto. Sería, por tanto, la primera que escribe desde que huye de la ciudad de Cartago. La persecución es todavía una amenaza y es aquí donde ya define los diferentes grupos que deben ser objeto de atención: viudas, enfermos, pobres y extranjeros, sin que mencione a los confesores. Quien pudo enviar la carta y el encargado de llevar el dinero a Cartago, según Salcedo, habría sido el acólito Narico, miembro del corpus eclesiástico, posiblemente ayudante del clero (Salcedo 2007:52-54).

⁷⁷ Es en la 7ª en la que se dirige a Rogaciano, a quien Cipriano daría dinero para la comunidad, que está todavía en situación de libertad, mientras que en la 6ª ya estaría preso.

⁷⁸ Otra de las razones para considerar al edicto como dirigido a todos los habitantes es que si sólo hubiere sido sujeto del mismo el cristianismo, las visitas a prisión hubieren sido impensables al ser detenidos allí los visitantes.

⁷⁹ Los mismos podrían ser, en su caso, arrestados según la legislación aplicable, más no por el edicto como tal.

⁸⁰ Y es que las masas tumultuarias, concedoras del edicto, solicitaron con manifestaciones la condena de Cipriano.

sus diáconos y presbíteros instrucciones para que cumplan sus funciones, y las del obispo ausente, y les indica que tengan prudencia en las visitas a prisión.

En línea con los efectos del edicto señala que hay dos grupos de personas a los que nada debe faltar: por un lado, los confesores⁸¹ en prisión⁸² a la espera de juicio y por otro los que sufren pobreza y necesidad⁸³ y aun así perseveran en el Señor al no apostatar⁸⁴.

En la carta 5ª aparece también otra constante de sus cartas: “que se trabaje con mimo para mantener la calma y a que se tenga cuidado en las visitas a prisión” (Salcedo 2007: 56), pidiéndoseles discreción, que vayan de uno en uno y no en multitud. Esa labor de acompañamiento formaba parte de las tareas de los diáconos y los laicos creyentes, quienes estaban habilitados para dar la comunión (“ofrecer el sacrificio”) en clave de capacidad para oficiar, no siendo solo el obispo⁸⁵ el que podría realizarlo (Salcedo 2007:56). Aparece aquí un elemento nuclear en Cipriano, como es el de la disciplina, que, si bien es necesaria siempre para seguir los postulados del obispo, aún lo sería más en estos tiempos de tribulación, persecución y barbarie.

En esta carta 5ª, Salcedo, que la fecha en la primavera del 250 destaca la extralimitación de un clérigo, Ceciliano, que usaba el látigo para evitar avalanchas en las visitas a prisión y no llamar la atención y cómo Cipriano, con el saludo de todos los que están junto a él, demuestra que siempre estuvo acompañado de más de un fiel en su huida (Salcedo 2007:56).

La epístola 6ª tiene como destinatarios a Rogaciano, que era el titular de las sumas que remite Cipriano en la epístola 7ª para subvenir a las necesidades de los pobres, y ya preso también, y al resto de confesores que se encuentran también privados

⁸¹ Quienes en sede de la persecución no habiendo cumplido el edicto habrían además defendido públicamente su fe y credo religioso ante el tribunal pagano.

⁸² Como se verá en el apartado de la función de las prisiones romanas, las mismas cumplían funciones de presión para llevarlos a la apostasía y de espera para el juicio o ya a la posterior sentencia. Valoraremos en el apartado referido a existencia de estos lugares de espera, si constituían pena autónoma o no en el derecho penal romano (distinción entre función punitiva o sólo coercitiva).

⁸³ Dependían de sus compañeros en la fe y se señala en la carta 7ª que Cipriano había dejado a Rogaciano dinero de su patrimonio, incrementado después mediante una entrega a Narico.

⁸⁴ Estos serían los “condenados al destierro con la pérdida de sus bienes” y serían de mejor condición social que otros a los que se imponía una pena diferente y posiblemente mortal o plena de torturas.

⁸⁵ Mentxaka nos indica cómo “aunque la vida cotidiana de la comunidad no sufriera demasiado por la ausencia del obispo, surgió el problema, que el clero echó en cara a Cipriano (Epist.8ª) y éste rebatió (Epist.9ª), de imagen y coherencia que producía que en una comunidad su máxima autoridad les abandonara cuando surgió el problema (Fabian, como otros, en Roma no lo hizo y le supuso la muerte) (Mentxaca 2014:71).

de libertad⁸⁶. El contenido es similar a la anterior⁸⁷ en cuanto a las arengas de ser fuertes en la fe “para recibir la corona” del martirio y la necesidad de mantenerse valerosos para no caer en la apostasía y les exhorta a seguir los preceptos divinos que suponen soportar martirio y tormentos y cómo éstos no son nada en comparación a la vida eterna. Otra constante en Cipriano es citar pasajes bíblicos del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento “para soportar mejor las aflicciones y las persecuciones” (Mentxaka 2014:86-87). En esta epístola 6ª aparece una mención a las mujeres⁸⁸. Las considera inferiores por “tener menos capacidad física de sufrimiento” y considerar que “sólo sirven de ejemplo a otras mujeres” y a los niños⁸⁹. Y es que Cipriano, con relación a la mujer, defiende y reproduce los valores culturales de la época (Mentxaka 2014:106-107).

Volvemos siempre en las misivas al tema de las prisiones, su función de presión a través de las torturas⁹⁰ para que apostaten, y su reflexión acerca de que debían perseverar para no cambiar de idea. Este uso de la tortura podría venir, desde lo que pudo ser su legitimación jurídica, como nos indica Mentxaka, como consecuencia del delito imputado de crimen de lesa majestad, por la simple *coercitio* del magistrado, quien tendría una gran discrecionalidad y arbitrio a la hora de usarla y doblegar la voluntad del desobediente, y por la aplicación incluso del edicto, cuyo contenido desconocemos (Mentxaka 2014: 100-103).

Dos funciones básicas cumplirían por tanto la tortura: buscar la apostasía y denunciar a otros creyentes. Sin embargo, Mentxaka no cree en el delito de lesa majestad como base de la misma, por la diferente casuística de penas que padecían los cristianos y que incluían el exilio, embargo de bienes, destierro, retención en prisión, expulsión de militares del cuerpo, pues en otro caso todos hubieran sido torturados al margen entonces de su condición social y sin embargo las cartas nos muestran que la

⁸⁶ Nótese que no hay mártires todavía y sí confesores.

⁸⁷ Vuelve a justificar su ausencia: “la situación no le permite unirse a los confesores” .

⁸⁸ Esa consideración de “sexo débil” es muy común en otros Padres de la Iglesia como Agustín o Juan Crisóstomo.

⁸⁹ Los papiros hallados se refieren, en algún caso, a familia enteras. Era suficiente con que uno de los miembros acudiera a la Comisión, incluso un niño, y efectuara el sacrificio y también podrían correr la suerte contraria: si los padres confesaban, los niños iban a prisión con ellos (como fue el caso de Perpetua). Engrosaban así la condición de confesores al declararse tal los adultos.

⁹⁰ La falta de alimento y de higiene en esos centros de detención era una forma sutil de tortura junto con la acción de producir daños físicos y psíquicos. La misma se empleaba, básicamente, con el estrato social más bajo y que eran los denominados *humilliores*.

tortura fue dirigida, de ordinario, a las capas menos favorecidas de la sociedad (Mentxaka 2014:103).

Salcedo, con relación a la epístola 6ª, datada en la primavera del 250, nos indica cómo ya está Rogaciano⁹¹ encarcelado y cómo la misma es dirigida a Sergio⁹² y al primero, poniendo como ejemplo a Felicísimo, uno de los confesores que más tiempo llevaría en prisión (Salcedo 2007:59).

Dentro de lo que es el orden cronológico de las cartas, seguimos el trabajo de Salcedo cuando señala dos cartas no conocidas de Cipriano desde las menciones que él mismo hizo en las suyas. Serían las cartas no conocidas I y II (Salcedo 2007: 61-64).

Esta carta no conocida I (a partir de ahora CNC I), el autor la considera como fuera de toda duda (Salcedo 2007:61) y los autores habrían sido Donato, Fortunato, Novato y Gordio, presbíteros, que le escribirían en la primavera del año 250. Cipriano señala esta carta en la nº 14 y se debía tratar de un tema grave, al no querer Cipriano resolver el problema a través de una carta y sí posponerlo a un *consilium*. Para Salcedo versaría sobre el problema de los *lapsi* y se atreve a aventurar que “estos cuatro remitentes pudieron aprovechar la ocasión para debilitar su autoridad y conceder el perdón a los apóstatas admitiendo la comunión sin confesión, cuando traían consigo una especie de aval, como eran diferentes cartas de readmisión firmadas por mártires y confesores” (Salcedo 2007:61-62). La CNC II se refiere a una carta que debió mandarle Tértulo, diácono fiel que fue, según Salcedo, y que es mencionada en la carta nº 14 (Salcedo 2007:63). Parece ser que este remitente mantendría informado a Cipriano de lo que sucedía en su sede y de la existencia del sentimiento de animadversión contra su persona por el que es posible que no quisiera volver todavía⁹³ (Salcedo 2007:63).

Las epístolas 14º y 13º son consideradas como “pareja⁹⁴” y pertenecerían a la misma fase de la persecución, siendo posteriores a las ya comentadas y anteriores a las cartas nº 11, 10 y 12. La nº 13 iría destinada a los confesores y la nº 14 al clero de

⁹¹ Será el hombre de confianza absoluta de Cipriano en un momento en el que hay una situación de cisma en la Iglesia de Cartago por quienes se opusieron a su nombramiento. Por esa situación de prisión de esta epístola, sabemos que la 7ª era la primera, al estar entonces en libertad todavía.

⁹² Según Salcedo sería un miembro del cuerpo presbiteral de Cartago, al ser el primero que encabeza los destinatarios y posiblemente estaría asimismo encarcelado (Salcedo 2007:58-59).

⁹³ Salcedo nos indica cómo evitaría así, mediante el escondite, “excitar con su presencia a la población en contra de él y de su Iglesia” (Salcedo 2007:64).

⁹⁴ Mentxaka 2014:113.

Cartago, “no recogiendo todavía el agravamiento de la situación de la cárcel”⁹⁵. Sí nos encontramos, sin embargo y por primera vez, en la nº 14 ya a cristianos caídos y a una mención a los apóstatas, aunque no les denomine así: “se ha diezclado a una parte del clero”, manifiesta (Mentxaka 2014:116).

En ambas volveríamos a los objetivos ya mencionado en anteriores cartas: mantener la humildad y la moderación e instruir al clero sobre las funciones a llevar a cabo durante su ausencia. Asimismo, según Mentxaka, el modelo de funcionamiento de la administración imperial aplicando justicia, al que deben tener ellos para tomar decisiones (*consilium* de los presbíteros y diáconos) (Mentxaka 2014:132). La nº 13 se dirige a Rogaciano y al resto de confesores⁹⁶ que ya han salido de la cárcel. Encontramos que todavía no existen mártires (abril de 250) y que manifiesta una exhortación, siempre presente, a constituirse en modelos de conducta. Se dirige igualmente a los que “manchan el grupo” que conforman en el destierro, embriagándose, volviéndose delincuentes muchos, durmiendo con mujeres, y les pide que a la vuelta se les admire por su confesión y disciplina. Se nos señala en la nº 14 que las penas que podría contemplar el edicto con relación al destierro⁹⁷ (deportación o relegación) son, según Mentxaka, más dirigidas a la vuelta del lugar (relegación) que a la imposibilidad de ese retorno. Aparece aquí un componente moral con relación a las vírgenes y la prohibición de que los confesores duerman en los mismos lugares que ellas, calificando de estupro⁹⁸ esta situación si la relación sexual tuviere lugar (Mentxaka 2014:147-151).

En la nº 14 se les vuelve a explicar a los destinatarios la razón de que siga escondido: habría recibido recomendaciones en este sentido, porque el edicto, ya estando en marcha, habría sido desobedecido no presentándose a cumplir con el mismo. Señala cómo la excomunión estaría presente en el castigo de determinados confesores

⁹⁵ Constituirían las mismas “un resumen apropiado de la primera fase de la persecución” (Mentxaka 2014:113).

⁹⁶ Son considerados una clase superior distinta a las vírgenes y al clero y constituyen un faro evidente que muestra el camino. Por eso les recomienda que no pequen y mantiene que los disolutos deben ser expulsados de la comunidad (la sanción para esa unión con vírgenes sería la excomunión).

⁹⁷ Este destierro podría ser temporal en un lugar concreto para los *honestiores* o confinamiento en isla o desierto. La deportación se asimila a una pena capital desde Tiberio, pues da lugar a la pérdida de la ciudadanía y a la confiscación de los bienes. El clero de Alejandría, constante el edicto de Decio, confirma que solo los *honestiores* fueron condenados a la relegación y los *humiliores* lo eran a la decapitación o la hoguera.

⁹⁸ Se entiende que las mismas están casadas con Cristo, manteniéndose la figura del adulterio para las mujeres casadas.

que se habrían portado de forma disoluta, no dejándose gobernar por los diáconos y presbíteros. Refiere igualmente una carta recibida de Donato, Fortunato, Novato y Gordio (que cuestionarían su elección episcopal). No especifica su contenido, pero advierte que debe responder a la misma en consejo *-consilium-* y anuncia un debate colectivo cuando estén todos juntos⁹⁹. Salcedo fecha las cartas n° 14 y 13 en la primavera de 250 y considera que estarían escritas durante la misma fase de la persecución –“el enemigo todavía insiste”- y así les exhorta a ser firmes en la fe. Parece ser, según Salgado, que esta fecha ya es la de la aplicación del destierro, habiendo sido excarcelados muchos confesores. Destaca igualmente la furia pagana contra Cipriano, por su rango dentro de la comunidad y su prestigio y estatus social y económico (Salcedo 2007:65-71).

Hay que destacar el temor que tiene en esta carta n° 14 a que la pobreza lleve a la apostasía, algo que nos parece muy importante, y por eso hay siempre una exhortación por parte del obispo a que se ocupe el clero de ellos. Aquí es donde señala también la carta recibida por los cuatro remitentes de la CNC I. De ellos Fortunato reaparecerá en Cartago dos años más tarde, como obispo cismático de Felicísimo, mientras Novato se unirá también a este último para pergeñar el cisma que lleva su nombre, llegándole a acusar Cipriano de “causar el mismo daño que la persecución” (Salcedo 2007:67-68).

Las epístolas n° 11, 12 y 10 fueron redactadas en un periodo más avanzado y agravado de la persecución, una vez concluido el plazo establecido por la comisión para aplicar el edicto y la entrega del certificado que probaba haber sacrificado. Ahora ya sí las torturas¹⁰⁰ hacen acto de presencia en la vida de los detenidos y se producen los primeros muertos. Rosa Mentxaka nos informa de la posible llegada del gobernador y el consiguiente inicio de los juicios (Mentxaka 2014:155). La n° 11 estaba destinada al colectivo de presbíteros y diáconos de la ciudad y en ese estadio del edicto, como hemos dicho, se refieren esas torturas que reciben los confesores que se encontraban en prisión

⁹⁹ La carta recibida podría tener que ver con el procedimiento que se debería seguir con los *lapsi* y asimila los *rescriptum* imperiales a su decisión consultada en *consilium*: su regla era no contestar solo.

¹⁰⁰ Se trata de latigazos (verbera) y torturas sin final y sin el consuelo de la muerte rápida, salvo que no las resistieran y con la muerte alcanzaran la corona (pues entonces serían igualmente mártires). Cipriano las entenderá como justo castigo a la mala conducta que llevaban y que propició el advenimiento del edicto. Estas torturas se infligen a los detenidos a la espera de la condena para ejercer presión y conseguir la delación o apostasía (Mentxaka 2014:169).

y que serían los de condición más humilde¹⁰¹. Se trata de una carta extensa, con un claro contenido doctrinal en el que se piden más súplicas para reducir la cólera de Dios (ruegos, ayunos y aflicciones serían las bases de esa misericordia).

Salcedo cita la misma en la primavera de 250, distinguiéndola de la nº 10, y dándole prioridad temporal por el trato desigual de la tortura en ambas. En la nº 10 sería un orgullo y referente que seguir, mientras que en la nº 11 se describe como un castigo por la falta de disciplina interna (Salcedo 2007:72). Cipriano considera devastadora la persecución, al haber arrasado a su mayor parte del rebaño, y entiende que es merecida debido al mal comportamiento e incumplimiento de los preceptos divinos¹⁰². En línea con lo anterior, Mentxaka señala “como Cipriano toma de la teología judía la idea de que la persecución es un castigo divino” (Mentxaka 2014:159). La persecución, por tanto, sería una prueba de la disposición de los cristianos a seguir o no a Cristo.

La novedad de esta carta son dos visiones¹⁰³ en la que el Señor le revela qué debían pedir y cómo para alcanzar ese perdón de Dios, distinguiendo la forma actual de hacerlo ahora -cada uno de forma discrepante-, con lo que debería ser lo idóneo, en una situación de concordia a través de la unidad de toda la comunidad de fieles. Esa unión descrita e implorada habría evitado las desgracias derivadas del edicto. Otro sueño, muy significativo, es el que tiene como protagonistas a un padre y sus dos hijos, cada uno a su lado. Uno de ellos tiene una red para coger a quienes no cumplen los preceptos, mientras que el otro se muestra afligido porque no se cumplen los mismos. Con la llegada del edicto se estaría materializando el sueño: al no cumplir los preceptos divinos el enemigo coge la red y captura a los menos prevenidos para el combate.

Un elemento distinto ya en esta carta es el hecho de que la paz ya se atisba, aún todavía muy lejana. Todavía, por tanto, nos dice que quedarían pruebas que deberían pasar los cristianos. Recomienda a los destinatarios de las cartas que las lean a sus feligreses y les indica una serie de normas que han de cumplir: en primer lugar, la oración común y en segundo lugar vida austera, sobriedad, humildad, tranquilidad, ser temerosos de su cólera y ser sinceros también. Todo ello desde el fundamento y la

¹⁰¹ Habría llegado ya el procónsul Fortunatiano (a mediados de abril del 250) con una posible nueva estrategia con las torturas como método.

¹⁰² Haber buscado el lucro, la rivalidad, los bienes temporales y la soberbia, en vez de la sencillez y la lealtad, son elementos en los que Cipriano basa ese castigo divino (Salcedo 2007:73).

¹⁰³ La visión primera que narra fue anterior al edicto y las mismas no fueron las únicas que manifestó, pues su biógrafo Poncio cuenta la revelación que vivió durante la persecución de Valeriano (Salcedo 2007: 73).

autoridad de las distintas citas bíblicas que continuamente usa como apoyo en todas sus cartas. En esta carta Mentxaka nos dice que quizás se ha terminado la persecución contra los *honestiores* (al no nombrarse ya las visitas a prisión) y habrían empezado las causas contra los *humiliores*, que serían los sometidos a torturas (golpes dados con una vara *-virga-* o latigazos *-fagella-*).

En la Epístola nº 12 Cipriano se dirige al clero (presbíteros y diáconos) y cita a los confesores que están muriendo¹⁰⁴ en la cárcel, mas no por las torturas¹⁰⁵, considerándoles mártires¹⁰⁶ igualmente para que así sean tratados por el clero, a quienes les pide que les socorran ante cualquier necesidad. Es igualmente importante resaltar cómo se demanda que se recuerde el día que estos mártires llegan a serlo por la muerte, para poder celebrar esa memoria y con posterioridad realizar sacrificios¹⁰⁷ en su honor¹⁰⁸. El único personaje que se menciona en esta carta es Tértulo, quien le escribirá con cierta regularidad, informándole de la fecha de la muerte de los mártires y siendo la persona que daría sepultura a los fallecidos, teniendo acceso a la caja comunitaria de la comunidad para usarla en los entierros y funerales¹⁰⁹.

La epístola nº 10 está también dirigida a los mártires y confesores retenidos en prisión, como la nº 15, y aquí ya se señala la muerte de Mapálico¹¹⁰ a mediados de abril del año 250¹¹¹. Se trata de la primera de este periodo dirigida a los confesores y los mártires, constituyendo una clara apología del martirio, plena de ideas y comparaciones con el espíritu militar: “soldados de Cristo”, “campamento divino”, “fidelidad de los soldados de Dios” (Mentxaka 2014:191). La figura del procónsul, ante el que el mártir

¹⁰⁴ Se pide que esos cuerpos sean tratados con mucho cuidado y diligencia (*vigilancia et cura*) (Mentxaka 2014:185).

¹⁰⁵ Las condiciones de higiene, habitabilidad y malos alimentos eran moneda común en los centros de detención. Además, siendo de condición baja, cuando se opusieron al cumplimiento del edicto y confesaron su fe no fueron condenados al destierro y sufrido el embargo de sus bienes: su pena era la retención en prisión a la espera de juicio en condiciones que los llevaban a la muerte, apostasía o delación.

¹⁰⁶ Mentxaka nos aclara que “no debió ser pacífica esa asimilación entre los confesores que mueren por causas naturales y los mártires, al apoyar con numerosa doctrina Cipriano la misma” (Mentxaka 2014:180). Entendemos que confesor y mártir son figuras distintas y si bien el mártir siempre fue confesor antes, el confesor pudo no ser nunca mártir.

¹⁰⁷ Estos sacrificios se refieren a la sagrada eucaristía (Mentxaka 2014:188).

¹⁰⁸ Fue muy común en el Norte de África celebrar con entusiasmo el culto a los mártires “y cada año se planteaban honrar su memoria con ofrendas y sacrificios” (Mentxaka 2014:187).

¹⁰⁹ Salcedo 2007:88.

¹¹⁰ Habría muerto a la espera del juicio y mientras estaba confinado en prisión. Sus últimas palabras, en su nombre y en el de todo un grupo de condenados, habrían sido ante el procónsul las siguientes: “mañana asistirás al combate” y en él “el siervo de Dios logró la corona” (Mentxaka 2014:195).

¹¹¹ Salcedo la data en abril-mayo de 250 (Salcedo: 2007:77).

Mapálico es interrogado, nos hace ver que era quien administraba justicia en el África proconsular (Mentxaka 2014:205). Así, habría un interrogatorio en el que se intentaban probar los hechos de la acusación y si el acusado reconocía ser cristiano, como fue el caso de Mapálico, se enfrentaba a la pena que se le impusiera.

La lucha se habría ahora intensificado y la existencia de las torturas¹¹² sería moneda común. Establece también una distinción que entiendo es muy importante entre dos tipos de coronas: la roja¹¹³ y la blanca. Es interesante también el modo en el que señala como se desarrollaban las causas contra cristianos: era un lugar público, en el que una multitud presenciaba el interrogatorio entre el magistrado y los acusados¹¹⁴.

La Epístola nº 15, junto la 16 y 17 inician el espinoso y grave asunto de los *lapsi*¹¹⁵. Se trataba del problema surgido como consecuencia de que estas personas que habrían apostatado querrían volver de forma rápida y sin una penitencia clara al seno de la Iglesia (volver como si la apostasía no hubiera tenido ninguna consecuencia). Cipriano recibe cartas de confesores¹¹⁶ que están en prisión pidiendo, en clara intercesión, que sean admitidos sin más. El obispo, como ya se ha señalado antes, deja las decisiones importantes para momentos de tranquilidad y en el consenso con otros miembros de la Iglesia. Es por este problema latente por el que escribe estas tres epístolas: la nº 15 a mártires y confesores, la nº 16 a presbíteros y diáconos y la nº 17 a los hermanos de la comunidad. Dichas epístolas serán casi idénticas en cuanto a la información que contenían, indicándoles que todos lean la suya a los demás grupos.

Mentxaka las data en mayo de 250 cuando no ha terminado la persecución y señala la número 15 como la primera que pudo escribir de las tres y que, ya dijimos, iba dirigida a los mártires y confesores (Mentxaka 2014:212). Se deduce del contenido que

¹¹² Cipriano lo denominada *quaestio per tormentum*. *Quaestio* supone indagación de cara al juicio y "*durissima quaestio*" un interrogatorio con torturas, que era la fórmula jurídica para aplicar las torturas a los *humiliores* y esclavos (aunque desde el delito de lesa majestad nadie estaría exento de serle aplicada).

¹¹³ La corona roja se conseguiría por el martirio y la blanca por haber conseguido la paz antes del combate, no siendo inferiores a los que hubieren experimentado esos tormentos y llegado de manera gloriosa (Mentxaka 2014:196).

¹¹⁴ Mentxaka entiende "podría ser el foro como lugar en el que desarrollaba la vista; tras subir todos los acusados a la tribuna se producía el interrogatorio habitual entre el presidente y los reos" (Mentxaka 2014: 203-204).

¹¹⁵ En explicación aparte, después de estas tres epístolas, se resumirá el tratado de Cipriano De lapsis, de donde se extrae la problemática, y soluciones, que se dieron al verdadero, sin menoscabo de las víctimas, problema que causó la persecución y que fueron las apostasías y cómo debía hacerse ese reingreso a prisión.

¹¹⁶ Ha habido confesores que por su cuenta han concedido el perdón sin penitencia alguna, saltándose la jerarquía y la disciplina.

algunos confesores se han dirigido a él solicitando para ciertos *lapsi* la paz, ofreciéndoles la eucaristía, sin que el tema se haya tratado colectivamente, sin penitencia y sin la llamada exomologesis¹¹⁷ o confesión pública.

Es por ello que escribe esta carta en la que disculpa a los propios *lapsi*¹¹⁸ pero carga las tintas contra los presbíteros¹¹⁹ por saltarse la disciplina y las normas que el obispo debe aprobar¹²⁰ para el problema en cuestión¹²¹. En cuanto a cómo deben presentarse las personas que solicitan la reconciliación, no deben hacerlo de una forma vaga o genérica¹²². Rechaza el uso de identificarse sólo con su nombre y la expresión “él y los suyos¹²³”, exigiendo que deba hacerse como él dice para cumplir con la fe y la disciplina¹²⁴.

Entiende que el caído incorporado¹²⁵ sin más ofende a Dios y que deben remitir al obispo esas solicitudes de los apóstatas. Y es que sólo cuando hubiera paz se trataría el tema por el Obispo.

La Epístola nº 27 está datada en agosto o septiembre de 250, va dirigida al clero de Roma y trata de resaltar el comportamiento de algunos confesores¹²⁶ en el problema de los *lapsi* (en este momento la cuestión de los apóstatas está en pleno apogeo). La figura de Luciano, personaje que estaría otorgando certificados en nombre de Pablo, aparece aquí como ejemplo de lo que no debe hacerse. Parece ser que el propio Luciano

¹¹⁷ Acto de confesión pública y solemne hecho por la persona penitente en presencia del obispo, clero y la comunidad de fieles, seguido del rito de la imposición de manos por el obispo, mediante el que se produce un perdón y una vuelta al seno de la Iglesia.

¹¹⁸ La responsabilidad suya es parcial, pues los verdaderos culpables son los que conocen la disciplina y la ignoran: los presbíteros a los que amenaza con la excomunión y tacha de cismáticos, pidiendo al resto que se les aparte de administrar la comunión hasta que él esté de nuevo en la ciudad.

¹¹⁹ Serían aquellos mismos que se opusieron a su ordenación (Salcedo 2007:106).

¹²⁰ Desde la carta nº14 se perfila la idea de una reunión plenaria bajo su presencia para solucionar el problema de la apostasía (asamblea con el clero, mártires y confesores y el pueblo). (Salcedo 2007: 108).

¹²¹ “Cuando estás muerto quieres recibir la vida, de la misma manera que cuando estás enfermo quieres recuperar la salud; por lo tanto, es lógico que los lapsi pidan la reintegración por todos los medios” (Mentxaka 2014:215).

¹²² Se daría una “inseguridad interpretativa desde esa fórmula jurídica genérica” (Mentxaka 2014:225).

¹²³ Se rechaza al poder referirse a un número amplio de personas no identificables (parientes, afines, libertos, esclavos, etc.) (Mentxaka 2014:225).

¹²⁴ Designando por su nombre a las personas a las que quiere se concede la reconciliación, para lo que usa el adverbio “*nominatim*” (Mentxaka 2014:225).

¹²⁵ “Si se conceden a los caídos lo que sirve para su ruina se les engaña y se les empuja a la ofensa a Dios” (Mentxaka 2014:223).

¹²⁶ Sería un tal Luciano “poco formado en lecturas sagradas” quien habría actuado por libre distribuyendo certificados, libelli, de perdón, escritos por él y en nombre del mártir Pablo. Pone como contraejemplos a Mapálico y Saturnino El primero pidió la paz para terceros (madre y hermana, a las que se lo pidió desde la piedad) y el segundo se negó a redactar esos certificados (Mentxaka 2014:229-230).

escribe a Cipriano en nombre de los confesores que están dando esos pasaportes de buena conducta a los *lapsi* y le insta a que les comunique a los otros obispos su legitimidad. Resalta cómo hay obispos que están revocando los actos de perdón de confesores y mártires a través de su examen y también que existen situaciones de levantamiento en algunos lugares donde se han alzado contra los superiores¹²⁷ que quieren que ratifiquen los perdones ya otorgados. En este sentido señala la carta de Luciano¹²⁸ como detonante de esa situación que incluso a él le ha salpicado de forma directa.

Resalta también las cartas enviadas por este motivo y que serían: al clero, la recibida de Caldonio¹²⁹ y la respuesta de Cipriano, la de Celerino a Luciano y la contestación de este último. Igualmente, y es un dato importante por la correspondencia que mantiene con Roma, manifiesta que le ha llegado la carta escrita por los presbíteros y diáconos romanos al clero de Cartago y las epístolas que escribieron algunos confesores romanos a los colegas cartagineses¹³⁰ (Saturnino y Aurelio) y les da las gracias por la ayuda prestada.

La epístola nº 32 se dirige a los presbíteros y diáconos de Cartago y se les informa de la correspondencia que se ha mantenido con relación a los *lapsi* y está fechada en verano u otoño de 250. Su contenido se basa en dar a conocer al clero la correspondencia sobre los apóstatas y su posible reincorporación que ha mantenido Cipriano con el clero de Roma,¹³¹ con diversos presbíteros como eran Moisés y Máximo, diáconos como Nicostrato y Rufino y el resto de los confesores que están en prisión. Reincide en la afirmación de que los temas más importantes se tratarían en el marco del concilio que se llevaría a cabo cuando volviera a Cartago y que constituirá el primero que Cipriano convocaría.

En la epístola nº 37 Cipriano se dirige a dos presbíteros (Moisés y Máximo) y al resto de confesores romanos que están en prisión. Es importante la data de la misma por

¹²⁷ Esta situación ha podido provocar incluso alguna rebelión interna al señalar Cipriano que “el inicio de la sedición está ya en marcha” (Mentxaka 2014:232).

¹²⁸ Y es que critica “el desconocimiento que Luciano tiene del Evangelio, que ordena bautizar a una persona y perdonar los pecados en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, mientras que Luciano los perdona en nombre de Pablo, argumentándolo con una epístola de Pablo a los Gálatas” (Mentxaka 2014:233).

¹²⁹ Caldonio es un obispo que cuenta con bastante antigüedad y que ocupaba una silla episcopal distante de Cartago, siendo un hombre de confianza de Cipriano (Salcedo 2007:125).

¹³⁰ Las mismas fueron de apoyo en la controversia suscitada con el reintegro de los *lapsi*.

¹³¹ La sede se mantenía vacante, por lo que el interlocutor era el clero y no el obispo.

la afirmación de que “la dignidad celestial ha resplandecido en los confesores durante un año sobrepasándolo”, siendo factible que la meritada fuera escrita en enero de 251¹³², tomando como base el año transcurrido desde la aprobación del edicto (Mentxaka 2014:250).

Tampoco comulga la autora con la idea de que el Mediterráneo se cerrara (*mare clausum*) a todas las embarcaciones, al haber excepciones para la navegación de cabotaje¹³³. La carta está dividida en cuatro apartados y se dirige a los dos presbíteros que han sido citados¹³⁴ y a otros confesores romanos. El contenido de la misma es de claro ánimo y se compara su mérito y dignidad con la de los cónsules y procónsules¹³⁵. Cipriano les indica que está alegre por la información recibida de Celerino, compañero de fe que ha visitado a Cipriano y le habría contado la situación de los confesores. Con relación al ánimo que les intenta procurar hay que señalar el elemento laudatorio, en clave de máximo ánimo, por el que se les dice que se siente unido a los que están encerrados y que sus días de gloria ya serían ahora muchísimos, no habiendo abandonado la cárcel mediante la apostasía, pese al hambre, la sed, miseria y los horrores inherentes a la privación de libertad tan larga que no les ha hecho rendirse. Habría que suponer que su estancia no habría sido tan larga como pena autónoma, aunque por la duración fuera absolutamente equiparable, sino para intentar doblegarles y someterles a un periodo de reflexión o a la espera de la ejecución después de la sentencia¹³⁶. Es muy importante observar el hecho de que no todos esos confesores eran tratados de la misma forma por el edicto, como ya hemos visto con los *honestiores* y los *humiliores*.

¹³² Salcedo basándose en el periodo de navegación que se encontraría cerrado desde el 11 de noviembre, señala la data en ese mes de 250, al no haber podido, entonces, hacer llegar en invierno la carta a los confesores. (Salcedo 2007: 178 y 179). Sin embargo, Mentxaka resalta que, si el año se contara para atrás, desde noviembre de 250, la persecución de Decio habría comenzado en ese mes del año 249, cuando no se sabe con exactitud la fecha de la aprobación de edicto, que fija a finales de diciembre, inicios de enero 250 (Mentxaka 2014:251).

¹³³ La navegación de cabotaje hace referencia a cómo se navegaba antiguamente, cuando las técnicas de navegación no permitían alejarse mar adentro y se navegaba con la costa a la vista.

¹³⁴ Moisés y Máximo, también nombrados en las cartas 28 y 31.

¹³⁵ Les equipara a los mismos en dignidad y gloria desde el ciclo anual que dura su cargo y cómo la dignidad de los confesores, desde el año transcurrido, sería ya la misma de la misma manera que las elites políticas son dignas de reconocimiento y honor, también deben de serlo las élites cristianas” (Mentxaka 2014:262).

¹³⁶ Si embargo Mentxaka nos informa que, “si bien la cárcel no era concebida de forma jurídica como una pena, sí que en ambientes provinciales pudo ser usada como tal en contradicción a las directivas imperiales que defendían con firmeza la función tradicional de la institución” (Mentxaka 2014:260).

En cuanto a la epístola nº 39, Cipriano en esta ocasión se dirige a toda su comunidad cartaginesa, clero y pueblo, dándoles a conocer la ordenación de Celerino y reiterándoles que Aurelio ha sido nombrado lector por su buen comportamiento¹³⁷. Mentxaka, en cuanto a la data, la fija ya en una fecha en la que se tenían noticias del fin de la persecución¹³⁸, es decir en febrero de 251, porque Cipriano regresaría en marzo del mismo año.

Sobre Celerino y sus méritos para ser nombrado lector, les indica que sufrió cárcel y tortura 19 días mediante cadenas, cepos, grillos, hambre y sed. El mismo, militar que confesó su condición de cristiano, habría hecho esa profesión de fe ante el mismo emperador, no siendo condenado a la pena capital.¹³⁹

Para Cipriano el mérito de ambos nuevos lectores será el ser personas bondadosas de comportamientos humildes y ejemplares, con espíritus fuertes. También es muy destacable cómo Cipriano concibe la Iglesia de forma jerárquica y organizada, de tal manera que los grados más elevados se irían progresivamente ocupando por los que primero son lectores (en alusión a los dos recién nombrados)¹⁴⁰.

En cuanto a las cartas no escritas por Cipriano¹⁴¹ que mencionarían igualmente las prisiones, señala la autora la número 8, que será las que nos acerque más a la realidad que vivían los confesores. La temática será siempre la misma que en las ya comentadas: la ausencia del obispo¹⁴², la postura del clero romano por el comportamiento de confesores y mártires, con los *lapsi* detrás, y, con indudable interés, la cárcel como elemento mencionado (Mentxaka 2014: 276). Dicha carta parecería que ha sido remitida por el clero de Roma al de Cartago (aun no teniendo destinatario) y se muestra muy crítica con el hecho de que Cipriano haya dejado la capital¹⁴³. Se debe pensar que como la sede episcopal está vacante, la dirección de la comunidad

¹³⁷ Este joven habría sido nombrado ya en las epístolas 21 y 22.

¹³⁸ Y es que Cipriano hace mención de que “el Señor les ha honrado con la libertad de los confesores y los gloriosos mártires” (Mentxaka 2014:267).

¹³⁹ Mentxaka (2014:273), quien además concluye con que “se demostraría con Celerino el hecho de que la pena de muerte no fuera la sanción habitual para los cristianos incumplidores del edicto ni que el mismo fuera una disposición persecutoria general contra los mismos.

¹⁴⁰ “Utiliza términos como *plebs, gradus, honor, virtus, servus*, que dan a entender que, a semejanza de lo que ocurría en la organización política, en la Iglesia debía ocurrir algo semejante” (Mentxaka 2014:274).

¹⁴¹ Mentxaka 2014: 276 a 319.

¹⁴² Ye hemos visto cómo Cipriano continuamente está disculpando esa situación.

¹⁴³ En estos primeros siglos no había una postura unívoca sobre el exilio voluntario. Habría toda una tradición que utiliza determinados pasajes (Ez., 34, 3-4; Io., 10, 10-11 y 21,15) para estigmatizar a los obispos huidos (“el buen pastor da su vida por sus ovejas”) (Mentxaka 2014:277).

correspondería a los presbíteros y diáconos. Esta carta del clero romano¹⁴⁴, que tampoco tendría obispo hasta la primavera de 251, determina la forma de actuar del clero durante la aplicación del edicto imperial y son los mismos criterios que Cipriano establece en distintas cartas (8 y 19). La misiva dispone, desde la óptica del clero romano, las situaciones plurales que se pueden dar entre los fieles por la aplicación de edicto: apostasía por terror¹⁴⁵, firmeza y huida. Son esos *lapsi* el motivo principal del contenido de la carta. En la misma, diferencia grupos más débiles a los que hay que ayudar: apóstatas a los que la enfermedad haya sobrevenido, viudas y los que no pueden valerse por sí mismos. A todos ellos, así como a los catecúmenos aquejados de una enfermedad, hay que permitírseles de nuevo la comunión.

3.2 Los textos de la persecución de Decio¹⁴⁶ desde el punto de vista de Eusebio¹⁴⁷ de Cesarea en su *Historia Eclesiástica*.

A continuación, expondré la información que aporta Eusebio de Cesarea en su obra. Lo haré de forma separada, ciñéndome a cada capítulo, y no como una redacción seguida, por los saltos temporales y de materia que realiza el autor en su narración, usando igualmente, en algún caso, las notas a pie de página que constan en el texto, como explicación necesaria del relato. Básicamente son los capítulos sexto y séptimo los que narran esa época del edicto y los distintos avatares que sucedieron con los perseguidos y los perseguidores.

En el capítulo 39 del libro VI (*HE VI 39 1-5*) comienza Eusebio el relato que ubica en los tiempos ya de Decio. Cifra en siete años el puesto como emperador de Felipe¹⁴⁸ tras caer asesinado, ya se dijo, a comienzos de octubre del año 249, y como le sustituye Cayo Mesio Quinto Trajano Decio, señalando que fue el odio quien le movió a comenzar una persecución contra las iglesias.¹⁴⁹ Nos señala el martirio de Fabián en

¹⁴⁴ La persecución en Roma comenzó antes y el primer mártir se produjo en enero de 250, por lo que la carta puede estar fechada en primavera de ese año.

¹⁴⁵ Frente a estos, el clero romano indica al cartaginés que actué de la misma forma: que se arrepientan y que si vuelven a ser capturados que confiesen su fe.

¹⁴⁶ El problema inmenso para la Iglesia de los apóstatas y herejes y el cisma con Novaciano.

¹⁴⁷ Eusebio reunió también actas de mártires que no se han conservado, pero extractos de las mismas o datos referentes a ellas las conocemos porque las incluyó, precisamente, en su *Historia Eclesiástica*. Su labor fue importante, hasta el punto de que tuvo influencia en la elaboración del Martirologio Siríaco y del Jeronimiano (Mateo Donet 2016:21).

¹⁴⁸ Cinco años fueron en realidad los que estuvo con tan alta distinción.

¹⁴⁹ La persecución, ya lo dijimos, lo fue desde ese afán de volver a la tradición romana más rígida y no sólo como reacción a la cristianofilia de Felipe.

Roma¹⁵⁰ y como su puesto en el episcopado fue ocupado por Cornelio. Relata igualmente la muerte en prisión del obispo de Jerusalén, Alejandro, “comparece por Cristo ante los tribunales del gobernador de Cesarea” (*HE VI 39 2*), siendo sustituido en su puesto por Mazabanes. Igualmente señala a Babilas en Antioquía y su muerte en prisión, después de su confesión de fe y como Fabio se puso al frente de aquella Iglesia. Tiene un recuerdo para Orígenes y su martirio por la doctrina de Cristo, “cadenas y torturas, suplicios corporales, suplicios por el hierro y en la lobreguez de la cárcel” (*HE VI 39 5*)¹⁵¹, señalando que con relación al mismo “el demonio se abatía sobre él de modo diferente que sobre todos los demás” (*HE VI 39 5*). Finalmente narra que plasmó, en lo que es un epistolario perdido, todo lo acaecido “con tanta verdad como exactitud” (*HE VI 39 5*).

En el capítulo 40 (*HE VI 40*) aparece la figura esencial de Dionisio de Alejandría¹⁵², quien ocupa un puesto preminente en la obra, y comienzan las cartas, sus largos extractos, que ocuparán el texto hasta el capítulo 28 del libro VII. Lo primero que nos cuenta es la Carta de Dionisio¹⁵³ contra el Obispo German¹⁵⁴, dirigida a los copresbíteros de Antioquía, datando la misma en el año 260, ya después de la persecución de Valeriano. Narra Dionisio su fuga con la ayuda de Dios antes de la persecución de Decio, explicando cómo se le envió un fragmentario¹⁵⁵ por orden de Sabino, prefecto que era de Egipto, cómo estuvo escondido en su casa cuatro días, no encontrándosele al

¹⁵⁰ Moriría el 20 de enero de 250 y Cornelio le sustituye en marzo de 251.

¹⁵¹ El mismo sobrevivió a los tormentos, pero herido mortalmente debió de fallecer no mucho tiempo después.

¹⁵² Dionisio fallecería en el año 257, al comienzo de la persecución de Valeriano y Galieno. Se trataba de una persona de particular relevancia en el marco de las relaciones entre cristianismo e Imperio Romano. Se conservan las actas oficiales del proceso al mismo. El cristianismo había penetrado muy pronto en Alejandría, ejerciendo el obispo de allí una cierta supremacía sobre los obispos de otras localidades de Egipto. Existía igualmente en la ciudad una escuela cristiana de alto nivel (Panteno, Clemente de Alejandría, Orígenes y el mismo Dionisio). Al cesar la persecución de Decio se realizó un gran esfuerzo de consolidación, pero al mismo tiempo se generalizaron grandes tensiones en las comunidades reagrupadas. Fundamentalmente el hecho de la fuga y la posibilidad de readmitir a los *lapsi*, impugnadas por el novacionismo. Constante la persecución de Decio, Dionisio huyó de la ciudad y se refugió en una localidad al sureste de Alejandría, viviendo en la clandestinidad. La fuente de información es la *Historia Eclesiástica* de Eusebio de Cesarea, publicada en siete libros en el año 303 y definitivamente en diez libros en el año 324. Gran parte de los libros seis y siete constan de pasajes de Dionisio de Alejandría. Eusebio tenía una gran predilección por Dionisio, a quien presentaría como seguidor de Orígenes (Churruca 1998: 483-520).

¹⁵³ La carta tendría un carácter apologético con gran interés en dejar bien clara la firmeza de su actuación frente a las acusaciones de debilidad que pudieran haberle realizado.

¹⁵⁴ Germano era obispo de alguna localidad de Egipto, adversario de Dionisio. Le echaría en cara su huida durante la persecución de Decio.

¹⁵⁵ Agente investigador e incluso espía político.

entender que no podría estar allí. Finalmente salió al cuarto día, por orden de Dios, junto con sus hijos¹⁵⁶ y muchos hermanos, cayendo en manos de soldados junto con sus acompañantes, siendo conducido a Taposiris, salvándose Timoteo.¹⁵⁷ Es un campesino quien sale al encuentro de Timoteo y le cuenta la situación, saliendo este hombre en su ayuda junto con otros del lugar y haciendo huir a los soldados. A continuación, se relata de forma incluso jocosa el episodio de confusión que padeció, entendiendo que los recién llegados iban a matarlos, pidiendo que les cortaran la cabeza, siendo posteriormente puestos a salvo junto con quienes le acompañaban (Cayo, Fausto, Pedro y Pablo).

El capítulo 41 (*HE VI 41*) es muy importante porque narra los sucesos de Alejandría¹⁵⁸ y quiénes sufrieron martirio, desde el relato también de Dionisio. Es una carta a Fabio, obispo de Antioquía y le narra los martirios bajo Decio.¹⁵⁹ Señala a las turbas de paganos como causantes de las persecuciones, agitados por quien denomina “adivino y autor de males” (*HE VI 1*). Consigna como “acto de culto demoniaco” el hecho de querer asesinarles, como objeto de la religión que practicaban y señala los muertos por la fe de ese periodo¹⁶⁰ y cómo murieron a manos de las turbas.

Cita a Mentras, un anciano al que lapidaron por no querer decir palabras impías; Apolonia, “virgen admirabilísima” (*HE VI 7*), a la que amenazaron con quemarla viva si no profería proclamas de impiedad, saltando en un descuido al fuego de forma voluntaria; Serapión descoyuntado que fue de sus miembros; Quinta, una mujer a la que apedrearon al no querer adorar a los ídolos. Es decir, refleja el estado de pánico de entonces, noche y día, cuando eran amenazados con ser “arrastrados y abrasados si no cantaban las palabras blasfemas” (*HE VI 8*). A continuación, relata el saqueo de las casas con el consiguiente pillaje y destrucción por el fuego de los que consideraban bienes más vulgares. Señala, ufano, cómo en ese trance los hermanos aceptaban con alegría el robo y expolio, no desfalleciendo ni renegando del Señor¹⁶¹. Nos cuenta cómo

¹⁵⁶ Hijos, alumnos o criados.

¹⁵⁷ Es el hijo de Dionisio, a quien dedicaría la obra “Sobre la naturaleza”.

¹⁵⁸ Se trata de la narración más completa del desarrollo de la persecución en Alejandría y Egipto, en los años 248, a finales, o principios del año 249.

¹⁵⁹ Es muy importante para las fuentes el que señale cómo la persecución no empezó por el edicto objeto del trabajo, sino un año entero antes.

¹⁶⁰ Podemos ver aquí las distintas formas de matar a los cristianos desde lo que era ese accionar de la multitud, alejado a lo que era un proceso penal desde el derecho imperante.

¹⁶¹ Entiendo esencial ese correlato de formas, todas distintas, de acabar con los cristianos. Descoyuntando sus miembros, lapidándoles, apedreándoles, quemándoles vivos, arrastrándoles, robándoles y destruyendo sus bienes. Toda una suerte de martirios relatados, nunca reiterativos que

esa situación se pausó durante la guerra civil entre Decio y Felipe¹⁶² y cómo el cambio, por la caída de Felipe, les amenazaba de forma evidente. Aquí aparece el Edicto de Decio, al que define en términos terribles.¹⁶³ En este apartado 11 del capítulo VI habla por primera vez de las apostasías. Narra como todos estaban aterrados y comparecían enseguida a hacerse con el certificado requerido, “acercándose pálidos a los impuros y profanos sacrificios” (*HE VI 11*), denominándoles cobardes “para morir y para sacrificar” (*HE VI 11*). Es esencial este apartado para vislumbrar la forma que tuvieron de proceder ante los sacrificios obligados, en línea con lo que San Cipriano nos legaría. Así, muchos negaron haber sido cristianos y otros huían.

Es interesante el papel, de nuevo, de las prisiones, como lugar que suponía pena específica y estadio en el que debían repensar su respuesta: unos después de su estancia renegaban y otros iban al martirio desde sus sólidas convicciones. Es aquí, en el apartado 14 y siguientes, donde comienzan a aparecer los mártires “fortalecidos por los pilares del señor” (*HE VI 14*), habiéndose convertido entonces, y desde ese momento, en “testigos admirables de su reino” (*HE VI 14*). Así, Juliano y otros dos (Cronión y otro que renegó enseguida), fueron paseados por la ciudad en camellos, siendo azotados y quemados después en cal viva¹⁶⁴. Interesa sobremanera el relato sobre el soldado “bueno”, Besas, que se convierte al ver la humillación que iban padeciendo los paseados y cómo, al ser ciudadano romano, es decapitado. Epímaco y Alejandro, después de su presidio son fundidos en cal viva y cuatro mujeres fueron muertas a espada por orden del juez al ver que no las vencía. Ammonaria es torturada y mandada al suplicio, al igual que Mercuria y Dionisia (“madre de muchos hijos, a los que no amó, sin embargo, por encima del Señor”) (*HE VI 18*). Sigue un carrusel de nombres y formas de muerte, dando fe de la fortaleza de quienes iban a ser mártires y cómo no desfallecieron en modo alguno frente a las seducciones con palabras para que renegaran de su fe. Hay un evento que narra al final del capítulo 41 que es importante y que vendría a mostrar el

entiendo pueden tener un contenido apologético, mostrando esas diversas y, siempre crueles, formas de muerte y destrucción.

¹⁶² Señala a Felipe como un emperador que fue proclive al cristianismo, en línea con lo que hemos ya señalado.

¹⁶³ “Hasta los mismos elegidos tropezarían” (*HE VI 41, 10*). Da por hecho así que las apostasías iban a ser moneda común, desde una cita de Mt 24,8-10: “Y todo esto será principio de dolores. Entonces os entregarán a tribulación, y os matarán, y seréis aborrecidos de todas las gentes por causa de mi nombre. Muchos tropezarán entonces, y se entregarán unos a otros, y unos a otros se aborrecerán”.

¹⁶⁴ Es de destacar la crueldad máxima detallada. Se juntaba la edad y las enfermedades propias del mártir con el paseillo infamante, la humillación y una muerte atroz.

triunfo de Dios frente a los soldados, cambiándose los roles ante el tribunal (*HE VI 41, 23*), cuando salen huyendo los asesores del gobernador y este mismo, y aparecen triunfantes los soldados recién convertidos al haberles hecho “triunfar gloriosamente Dios¹⁶⁵”.

El capítulo 42 sigue relatando las persecuciones, contando la historia de Isquirión, que mató a su amo por obligarle a sacrificar. Aquí aparecen los huidos, por primera vez, y los peligros a los que se asomaban en los desiertos y montes a los que marchaban.¹⁶⁶ Introduce la segunda oportunidad que tuvieron aquellos que sacrificaron en un primer momento y cómo luego, desde ese arrepentimiento por lo que hicieron, fueron acogidos por los llamados confesores, que a veces se excedían en sus atribuciones y en ese caso concreto “los recibieron, los congregaron y les dieron parte en sus oraciones y comidas”¹⁶⁷ (*HE VI 42 5*). El problema de los denominados *lapsi* aquí surge en la disyuntiva de “guardar su juicio y su gracia” o entender “injusta su decisión y nos impondremos como jueces de su opinión” (*HE VI 42 6*).

En el capítulo 43 (*HE 42, 1-6*) aparece por primera vez Novato o Novaciano, presbítero de la Iglesia de Roma, y se nos cuenta cómo para él no habría ya esperanza de confesión y perdón para los apóstatas, constituyendo una “herejía particular” su postura para Dionisio (*HE VI 42 1*). Narra el concilio¹⁶⁸ “numerosísimo” que tuvo lugar en Roma, en el que a Novato y sus seguidores se les deja fuera de la iglesia¹⁶⁹, mientras que el perdón debía ser aceptado para quienes “habían sido caídos en aquella calamidad, debiendo ser curados y cuidados con las medicinas de la penitencia” (*HE VI 42 2*). Señala a Cipriano, en las cartas que habrían recibido, quien desde Cartago era también de la opinión de “socorrer a todos los que habían caído en la prueba del edicto” y expulsar de la iglesia a Novaciano¹⁷⁰, fundador de la herejía (*HE VI 43 3*). Hay varios apartados del capítulo referido a Novaciano que me parecen interesantes en lo que es la

¹⁶⁵ Este episodio muestra la “intervención directa de Dios” al evitar, desde una repentina conversión de los soldados que custodiaban el tribunal, que el que era sujeto del juicio, a punto de apostatar, lo hiciera, declarándose todos ellos también cristianos (*HE 41 22-23*).

¹⁶⁶ “Pecieron de hambre y de sed, de frío y de enfermedad, o presa de ladrones y de fieras” (*HE VI 42 2*).

¹⁶⁷ Surge aquí el problema que produjo el cisma con Novaciano (a quien llama Novata Dionisio), de los “lapsi” y qué hacer con ellos en su regreso a la Iglesia, desde posturas diferentes: Novaciano no asume el perdón para los mismos.

¹⁶⁸ El mismo tendría lugar en el año 251 en Roma, quizás en junio.

¹⁶⁹ En una decisión que obligaba a todos, aun cuando hubiere sido adoptada en Roma.

¹⁷⁰ Se le señala como un hombre que deseaba de forma clara el episcopado, desde la legitimidad que le daban los confesores en un principio. Se señala el uso que de ellos se hizo, en algún caso, por “ambiciosos sin escrúpulos” (*HE VI 42 5*).

imagen que tenían del mismo, después de definir a Decio “como una bestia pérfida y malvada” (HE VI 43 6). Se le tacha a Novaciano de hombre brillantísimo que juraba no querer el episcopado, para aparecer como obispo de repente “como arrojado por arte de encantamiento” (HE VI 43 7). Habría escogido a dos personas “partidarios suyos” para “engañar” a tres obispos¹⁷¹ (HE VI 43 8) y otorgarle el episcopado, consiguiéndolo con ese engaño de “imposición de manos simulada y vana”, como lo define Dionisio (HE VI 43 9). Con relación al tiempo de la persecución, quizás para desprestigiarle más, se dice que “por cobardía y apego a la vida negó que fuera presbítero, no socorriendo a los hermanos que le pedían socorro” (HE VI 43 16). Concluye el relato narrando cómo fue “excomulgado junto con otros cinco presbíteros que con él se habían separado de la Iglesia” (HE VI 43 20).

En el capítulo 44 (HE VI 44, 1-6) nos pone el ejemplo de una persona que padeció martirio en Antioquía¹⁷² pero que al final “cayó”, materializándose esa apostasía en el tiempo de Decio. Era Serapión, un hombre creyente, y había estado mucho tiempo resistiendo y viviendo de forma irreprochable pero luego cayó en la prueba. Imploraba el perdón muchas veces, pero nadie le hacía caso al haber incluso sacrificado¹⁷³. Su desesperación ante la petición de perdón llegó al punto de que notaba que se moría y ante esta situación se le administró una porción de Eucaristía y al momento falleció. El relato es importante, precisamente, por el trato que se debía dar a los *lapsi*. Así, Dionisio nos dice¹⁷⁴ que “se le borró el pecado por las muchas obras buenas que había hecho” (HE VI 44 6).

En el libro VII de la *Historia eclesiástica* se contiene, con relación a Decio y las consecuencias de su persecución, algunos capítulos también muy interesantes para el trabajo. No solo tocan la persecución desde el edicto, sino la consecuencia que supuso la interpretación que debía darse al perdón de los apóstatas¹⁷⁵, siendo un auténtico cisma el asunto desde la disparidad de posturas.

¹⁷¹ Que sería el número necesario para la consagración episcopal.

¹⁷² Se engloba el relato en el trato que había que dispensar a los denominados “*lapsi*”, que debía de ser más de comprensión y perdón.

¹⁷³ Estos “*lapsi*” se consideraban los más culpables de todos.

¹⁷⁴ “A cualquiera que me reconozca delante de los demás, yo también lo reconoceré delante de mi Padre que está en el cielo. Pero a cualquiera que me desconozca delante de los demás, yo también lo desconoceré delante de mi Padre que está en el cielo” (Mt 10, 32 y Lc 12,8).

¹⁷⁵ No me cansaré de reiterar que el problema de las apostasías para todos los autores leídos supuso mayor quebradero de cabeza para la Iglesia que los muertos. El martirio era algo consustancial para el cristiano, mientras que transigir al edicto y luego reincorporar a esas personas debía realizarse desde

El mismo contiene un prólogo, en el que anuncia que estará con nosotros en la elaboración del libro séptimo “el gran”¹⁷⁶ obispo de Alejandría Dionisio “contándonos sucesivamente, por medio de las cartas que nos dejó, cada uno de los hechos de su tiempo” y que “la narración comienza desde este punto (*HE VII Pról.*). En el capítulo primero Eusebio (*HE VII 1*), por boca de Dionisio y sus cartas, nos cuenta cómo a Decio, que sería degollado junto con sus hijos, le sucede Galo¹⁷⁷. Muere también en ese tiempo Orígenes a los 69 años y señala una misiva de Dionisio a Hermanón¹⁷⁸, sobre Galo¹⁷⁹, en la que le manifiesta lo siguiente: reitera cómo Galo “se estrelló contra la misma piedra que Decio, expulsando a los santos varones que ante Dios intercedían por su paz, persiguiendo también las oraciones hechas en su favor” (*ibid.*). Nos cuenta en el capítulo segundo cómo en Roma Cornelio es sustituido por Lucio y luego por Esteban, a quien Dionisio escribe la primera carta “Sobre el bautismo”. Se trataba del “importante problema”, así se denomina (*HE VII 2*), de si había que purificar de nuevo con el bautismo a los que se convertían de una herejía cualquiera, ya que había una costumbre antigua que era “usar la oración con imposición de manos¹⁸⁰” (*ibid.*).

En el capítulo tercero explica cómo Cipriano “pastor de la Iglesia de Cartago y primero¹⁸¹ de los de entonces” (*HE VII 3*) creía que no había que admitir más que a quienes primeramente habían sido purificados del error mediante el bautismo¹⁸². En el capítulo cuarto (*HE VII 4*), aunque nos hayamos alejado del tiempo del Edicto de Decio, las consecuencias de las apostasías continuaban¹⁸³ y esta controversia bautismal seguía en la cima de las preocupaciones de las cabezas de la Iglesia. Es aquí donde le comunica Dionisio a Esteban que todas las Iglesias han rechazado “la innovación de Novaciano y se ha recuperado la paz” (*ibid.*). En el capítulo quinto (*HE VII 5*), Dionisio, en esa actitud que ya veíamos antes de optimismo por la unión y ya cesada la persecución, hace partícipe a Esteban de la unión de las iglesias por esa paz

soluciones inteligentes y unánimes por el gran número de apóstatas y para preservar la unidad de la institución.

¹⁷⁶ En adelante se le llamara “Dionisio el Grande.”

¹⁷⁷ Cayo Vibio Treboniano Galo (251-253).

¹⁷⁸ Un obispo de Egipto.

¹⁷⁹ La persecución de Galo comenzaría al año de su reinado (agosto de 252).

¹⁸⁰ En la Epístola 74 de San Cipriano, se nos dirá que era la postura del papa Esteban.

¹⁸¹ Primero en categoría y representación, no en tiempo.

¹⁸² Sin embargo, Esteban entendía que “no hay que añadir innovación ninguna contraria a la tradición que había prevalecido desde el principio”, “enojándose mucho” con él (*HE VII 3*).

¹⁸³ Esta carta sería del año 254.

inesperada.¹⁸⁴ En el capítulo octavo (*HE VII 8*), finalmente, se narra el odio que se tenía, “con razón” a Novaciano, “al desgarrar la iglesia y deslizar una enseñanza sacrílega sobre Dios, anulando el santo bautismo, subvirtiendo la fe la confesión que le preceden¹⁸⁵”.

Como resumen y conclusión de lo anteriormente expuesto, y en línea con lo que se nos narra en la *Historia eclesiástica*, concretaremos una serie de aspectos, siguiendo a los autores que hemos estudiado y señalado, y que han estudiado estos capítulos de la obra y la figura de Dionisio. Así, el decreto o edicto tuvo una gran eficacia y golpeó con fuerza a la jerarquía de la Iglesia. Cipriano y Dionisio y su huida son claros exponentes, así como los arrestos y muertes de Fabiano, Babilas de Antioquía o Alejandro de Jerusalén. Se produjo una situación muy problemática desde las deserciones en clave de apostasía, huidas y desmembramiento de las elites que mandaban. Surge el “cisma” de Novaciano en Roma, que es igualmente tratado en la *Historia eclesiástica*, que se prolongará durante siglos. Las *Actas de los mártires*, “en concreto el Martirio de Pionio, reflejan las disensiones que, respecto al sacrificio por la fe, enfrentaban a diferentes tendencias dentro de una misma comunidad” (González Salinero 2007:63).

A Pionio, aun cuando según nos señala González Salinero sobre las *Actas de los Mártires*, “fueron redactadas desde una perspectiva ortodoxa en defensa de la teología triunfal del martirio” y que “no le hizo desistir la defección del propio obispo de Esmirna, quien habría cedido por cobardía al sacrificio pagano, de su heroica determinación” (González Salinero 2007:63). Hay una consecuencia interesante que se trasluce también de esa disyuntiva creada entre quienes preferían huir del martirio y aquellos que, como Pionio, prefirieron esa muerte atroz: “la dislocación en el seno de las comunidades cristianas podría encontrar una explicación plausible en las profundas transformaciones que la iglesia había conocido en la primera mitad del siglo III” (González Salinero 2007:64).

Se refiere esta cita a la “alarmante relajación de las virtudes cristianas que Cipriano¹⁸⁶, observaba con indignación en los fieles y también en los ministros de la Iglesia, atribuyendo a la providencia, desde esta degradación moral, la responsabilidad última de la persecución”.

¹⁸⁴ “Gozosos en extremo” (*HE VII 2*).

¹⁸⁵ Hasta el punto de imputarle denominar a Dios “despiadado” por el extremo rigor para con los pecadores (*HE VII 8*).

¹⁸⁶ *Sal 88,31-33*

Para Santos Yanguas (1994:155-156) se pueden extraer algunas conclusiones de los relatos de Eusebio y Dionisio. Así, se publicó un edicto y se trataba de un rescripto de persecución en el que la disposición fundamental consistía en sacrificar, de acuerdo con lo que se desprende de la correspondencia epistolar de Dionisio (*HE* 6.41.11-12). No nos encontramos, según este autor, con ninguna indicación en sus relatos acerca de que otras personas distintas a los cristianos fueran obligadas a sacrificar¹⁸⁷ y “la compasiva escena descrita de los cristianos presentándose responde a las situaciones descritas en los libelos de Egipto”. La presencia de las comisiones supervisando se presenta muy clara en los dos escritores (aquí cita a Eusebio y a Cipriano). Para Santos Yanguas el contenido del edicto se pudo extraer, o ser reconstruido, a través de los pasajes de Dionisio de Alejandría -y Cipriano- en lo que tiene que ver con los sacrificios prescritos, grado de cumplimiento, autoridades implicadas, castigo propuesto en cada caso e individuos sometidos a esa celebración de los sacrificios. Durante el reinado de Galo (251-253), sucesor de Decio, la ocupación más importante parece que fue la readmisión de los apóstatas, tal y como hemos leído en Dionisio, y la cicatrización de esas herejías producidas por el problema anterior de las apostasías, Novaciano especialmente.

3.3 Los *libelli* encontrados (contenido, objeto razón de ser, clases de personas que lo conseguían).

Si bien con anterioridad ya hemos señalado aspectos sobre los mismos y cómo se llamaban a las distintas personas que los conseguían, dependiendo de la forma de hacerse con ellos,¹⁸⁸ ahondaremos también ahora en los textos de dichos *libelli*, nunca traducidos al castellano y que constituyen marco de estudio para los autores que hemos estudiado, que les citan de forma profusa y como base esencial de los salvoconductos en que consistían. Santos Yanguas (1994:145) señala cómo el primer texto libelático fue descubierto en El Fayum¹⁸⁹ en 1893¹⁹⁰ y cómo contaríamos con cerca de cincuenta de los citados testimonios que habrían visto la luz en los años siguientes.

¹⁸⁷ Santos Yanguas nos dirá que “antes de descubrir los libelos egipcios la opinión era que el edicto se aplicaba solo a los cristianos” y que posteriormente “se llegó a la convicción general de que la obligación era de todos los habitantes del Imperio” (Santos Yanguas 1994: 157).

¹⁸⁸ En íntima relación con los *lapsi*, que fueron los que los consiguieron renegando de la fe hasta entonces profesada.

¹⁸⁹ Fayún es una ciudad del norte de Egipto, a 100 km al sudoeste de El Cairo y situada a orillas del lago homónimo, en el oasis de Fayún.

Según Santos Yanguas (1994:146) la estructura interna de una forma bastante clara sería la misma, estando basada en tres o cuatro partes. Encontramos la historia narrada en todos, aun cuando el estado de los hallados es fragmentario. Las partes de los escritos serían las siguientes:

1º Petición formal de carácter personal dirigida a la comisión de la localidad correspondiente (elegida precisamente para supervisar los sacrificios); posteriormente la dirección de la misma, nombre del solicitante, filiación, miembros de su familia, lugar de nacimiento, residencia, edad y, a veces, otros rasgos personales.

2º El núcleo del escrito sería la lealtad religiosa del que solicita el certificado y la afirmación de su cumplimiento respetuoso de los sacrificios a los dioses durante su vida, que habrían de aparecer de forma clara, nítida y sin dudas.

3º A continuación aparece registrada la declaración de su también actual cumplimiento del sacrificio y libaciones a los dioses del panteón romano, su participación en el ritual de las víctimas sagradas que se hacía en presencia de la comisión y terminaba con la confirmación de que todo se había realizado de acuerdo con el edicto.

4º La solicitud por parte del solicitante para que esa comisión avalara su pretensión y se le otorgara el certificado, con la fecha en la que la misma se otorga.

Según el anterior autor (Santos Yanguas 1994:147), siendo un elemento determinante la identidad de los que aparecen como reclamantes del certificado, es muy similar en cuanto a los gentilicios (Aurelio o Aurelia) hecho que según el mismo obedecería a la *Constitutio Antoniniana*, que Marco Aurelio promulgó y a través de la cual se concedía la ciudadanía romana a todos los habitantes libres de las provincias del Imperio ¹⁹¹. Es así que nos indica como existe un certificado firmado por una tal Aurelia Ammonus que podría haber desempeñado las funciones de sacerdotisa del dios cocodrilo Petesouchos¹⁹² (la “más controvertida heroína de dichos libelos”¹⁹³ la

¹⁹⁰ Los dos libelos más antiguos en la actualidad conservados son el Pap. Berlín (1893) y el Pap. Reiner (1894).

¹⁹¹ Señala cómo el nombre lleva a que sean cristianos, pero no hay una prueba definitiva. Además de porque todos los súbditos del Imperio debían ofrecer el mismo y no sólo los cristianos.

¹⁹² Los Petesouchi son los descendientes de los adoradores egipcios del dios cocodrilo Petesouchos, que era una mezcla de Sebek, el dios cocodrilo de los antiguos egipcios, y los nuevos dioses traídos por los habitantes griegos de Alejandría. Originarios del pantanoso distrito de Fayum, al sur de El Cairo, los Petesouchi eran evitados por la gente de Alejandría que consideraba que su religión y sus ritos eran malvados e inconfesables. La finalidad última de su religión era convertirse en una réplica de su dios, lo

denomina¹⁹⁴). La controversia vendría porque no queda probado que fuera cristiana y demuestra una vez más que el edicto se dirigía a todos los ciudadanos y que fueron otorgados los certificados, por tanto, a los paganos y a los cristianos renegados.

La comisión, por tanto, tendría como objeto testimoniar ese cumplimiento y certificarlo. Sobre las fechas de los libelos hallados, los mismos tendrían la data entre el 12 de junio y el 14 de julio de 250, pero sólo nos indica la causalidad de esa coincidencia y no que las comisiones no actuaran en una etapa anterior o posterior al 14 de julio ya citado. Para M. Amparo Mateo “el libellus sería una petición dirigida a las autoridades locales, solicitando que refrendasen su declaración de lealtad a la religión pagana y a la vez constituía así el testimonio escrito del sacrificio pagano” (Mateo 2015:88). Estos libelos habrían sido escritos por el solicitante, un intermediario o un escriba profesional, siguiendo las partes un formulario regular (Mateo 2015:88). M Sordi (1998:103) y Mateo Donet (2015:88) cifran en 43 los *libelli* procedentes de Egipto que han llegado hasta nosotros¹⁹⁵. Como “anexo” se incorporan traducidos al castellano 41 *libelli* de la persecución de Decio que han sido encontrados en las arenas del desierto de Egipto¹⁹⁶.

A continuación, señalamos la estructura de un libelo, teniendo en cuenta los cuarenta y uno que se van a traducir en el anexo (Knipfing 1923:345-390).

Un texto completo, aunque hipotético, compuesto de una combinación de los datos de los textos hallados, sería el siguiente (Knipfing 1923:346 a 347):

Primera persona/as. A la comisión de . . . elegida para supervisar las ofrendas y sacrificios. De . . .hijo (o hija. . .) de... (y de...) (junto con su hermano y sus esposas) (y sus hijos), nacida en y domiciliada en el pueblo de . . . (o en el barrio de . . . de la

que conseguían por medios mágicos gracias a la adaptación de un hechizo que se encuentra en el Libro de los muertos.

¹⁹³ (Santos Yanguas 1994:147).

¹⁹⁴ Sordi también manifiesta con relación a esta sacerdotisa, y su libelli procedente de Arsínoe, que no necesariamente había que cristiano para para obtenerlo y que afectaba por igual a todos los ciudadanos: “se trataba no sólo de hacer libaciones, sacrificar víctimas y comerlas ante la comisión, sino también declarar que siempre se habían hecho sacrificios y dado culto piadosamente a los dioses” (Sordi 1998:100).

¹⁹⁵ La fecha de la publicación del artículo que se traduce en el anexo fue el año 1923, habiéndose, por lo que Sordi y Mateo Donet nos informan, encontrados dos más. Elevándose la suma a 43 libelos o certificados.

¹⁹⁶ (Knipfing 1923:345-390).

ciudad) (o más allá de las puertas de la ciudad), (de edad . . . años con una cicatriz en el ojo derecho) (miembro de la casa de . . ., que trabajaba como exégeta en la famosa ciudad de Alejandría, sin mencionar los cargos que ahora ostenta) (o sacerdotisa del dios Petesouchos el grande, el poderoso, el inmortal, Yo (o nosotros) siempre y (toda [mi] vida) sin interrupción he sacrificado y derramado libaciones y manifestado piedad por los dioses (de acuerdo con el divino decreto), y ahora (de nuevo) en tu presencia de acuerdo con el edicto decretado, yo (o nosotros) hemos sacrificado y derramado una libación (o derramado una libación y sacrificado) y participado de las víctimas sagradas (en compañía de mi esposa e hijos) (a través de mí). (Por lo que presento esta petición y os pido que certifiquéis esto a continuación). Despedida. Yo (o nosotros) hemos presentado esta petición (edad) (y yo escribí en su lugar porque es analfabeto) (y yo ...firmé por él es analfabeto)

2º persona. - Yo te vi sacrificando (juntos con tu hijo o hijos)

3ª persona. - Yo.... lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto, 12 de junio (o cualquier fecha posterior al 14 de julio).

4. CONCLUSIONES.

Lo primero que podemos decir del edicto de Decio que hemos estudiado es que no ha habido necesidad de conocerlo con exactitud, porque el mismo hubiere quedado escrito para la posteridad, a la vista de las fuentes que nos han legado su contenido (Eusebio de Cesarea, Cipriano y los libelos encontrados, fundamentalmente) y a las que de forma profusa nos hemos dirigido en apoyo del estudio.

También cabe resaltar cómo todos los autores que hemos consultado convienen en algo que entendemos es definitivo, y es que no se trató de una persecución dirigida contra los cristianos de forma exclusiva, por el hecho de creer en otra divinidad, y sí que de la norma en vigor fueron sujetos obligados todos los miembros del Imperio. Realmente tampoco se puede saber si Decio empleó la argucia militar, como algún autor defiende, para socavar el poder de las comunidades de creyentes en Cristo desde ese rescripto que, si bien no les identificaba como únicos destinatarios, les destapaba y reconocía si se negaban a cumplir el mismo.

Desde mi parecer hubiera existido alguna otra forma de conseguirlo si la persecución hubiera querido de verdad infligir un daño mayor a la Iglesia: perseguirles

sin más sin posibilidad de defensa anclada en el cumplimiento del edicto, pues los núcleos donde se asentaban en mayor número eran de sobra conocidos.

Si es cierto que el edicto consiguió las apostasías y el consiguiente cisma en la Iglesia con los denominados “*lapsi*”, más es cierto también que Decio no pudo prever ese efecto en la base de la institución. El hecho de que hubiera cristianos que lo cumplieran, apostatando de esa forma¹⁹⁷, pudo ser previsto desde lo que es la condición humana frente al dolor y la muerte, mas no el número ni las consecuencias derivadas para la supervivencia de los dogmas en vigor de esa Iglesia.

En esta conclusión quiero exponer lo que entiendo ha sido más importante para mí a la hora de encontrar algo de legitimidad a la norma dictada por Decio. Creo que se trató de una defensa lícita de la religión romana y la afirmación de Montserrat Torrents que se contiene en el trabajo es valiente, por poco empleada y reconocida. Al no contemplarse entonces la libertad religiosa como derecho fundamental que existe en el mundo moderno, aun con las evidentes carencias que podemos encontrar, los cristianos eran tratados como intolerantes al no querer formar parte del día a día de la comunidad.

Los cristianos eran vistos como una parte de la sociedad que se escudaba en sus creencias para, quizás, no subvenir al bien común de todos, y creo que no estaban equivocados los paganos. Desde esa presunta superioridad moral (su dios verdadero, sus dogmas intocables, su forma de relacionarse, sus ministros del culto, su exclusividad) que siguen atesorando muchos de ellos, han intentado siempre imponer sus creencias y modos de vida al resto de la comunidad y quizás sea eso lo que Decio defendió: no sólo sus propias divinidades, rechazadas absolutamente por los cristianos hasta el punto de dar la vida con tal de no reconocerlas, sino una forma de vida, de constituirse en sociedad, de educar y relacionarse. En definitiva, una amenaza a su forma de vida que el cristianismo, desde esa oscuridad derivada de sus ritos, dogmas, reuniones, pastores, ponía en grave peligro. Tanto más cuanto que la religión romana era una religión de prácticas y ritos, pero sin dogmas como en el caso de una religión monoteísta como el cristianismo. Suponía por lo tanto un auténtico choque de mentalidades.

Es obvio que no se legitima el uso de la violencia en esa época, mas lo percibimos desde el siglo nuestro donde los derechos fundamentales están plenamente

¹⁹⁷ Pero es que además ese sacrificio hasta la propia vida, legitima, si cabe más, la idea que quiero plasmar y que se refiere a una forma de sectarismo extremo frente al paganismo.

consagrados, el estado tiene otras posibilidades de defenderse y no es admisible, ni como hipótesis, una norma de tal tipo.

Este Edicto de Decio toca el derecho, la idea de soberanía, la ética, la política, la filosofía desde lo que son las bases de la convivencia en paz, la pluralidad de creencias y el bien común y llega a nuestra época, más vigente que nunca, con otra creencia como es la musulmana. Los discursos que existen sobre lo que debe ser su integración, la crítica de costumbres que chocan frontalmente con el estado de derecho que nos hemos dado, el trato que pueden dispensar a colectivos que profesan su religión, como las mujeres, son moneda común. En Europa, donde las dos religiones coexisten, encontramos una situación de malestar contra esa forma de creer, que no es otra cosa que el miedo a perder los valores adoptados en democracia y la paz social en lo que pudiere contravenirlos.

Quiero decir que cuando una creencia puede socavar el espíritu de una comunidad incorporando nuevas divinidades, trasladando a la misma creencias y costumbres nunca vistas (la ablación del clítoris o el trato jurídico a la mujer) y disminuyendo el valor como ciudadanos plenos de derechos de determinados miembros de la ciudadanía, esa comunidad puede tender a defenderse como hizo Decio.

No fue, pues, una persecución sanguinaria desde el principio y como único fin, sino que se les dio la oportunidad de coexistir en paz y armonía -si bien renunciando a su dios- en clara defensa de la civilización romana.

La concepción del Dios monoteísta se anudaba a la intransigencia más absoluta desde la idea que tenían acerca de su existencia como única divinidad: su dios no admitiría nunca una competencia sagrada que, además, tendría su exponente en esta vida (no posponiendo su llegada al final de los tiempos), situación temporal que implicaba urgencia en ganarse la salvación, y un rigorismo extremo que condicionaba todos los aspectos de la vida diaria. Si a eso le añadimos, pues en el trabajo consta, a unos dirigentes que tan pronto echaban la culpa a los propios mártires desde una posible “relajación moral” como fundamento del edicto (y por ende de su muerte), como que les aleccionaban a morir, tenemos ya la explicación de lo que Roma podía pensar acerca de ellos, y el porqué del Edicto de Decio.

En definitiva, creo que el edicto fue promulgado en pura política interior romana, que no existió esa persecución que desde el proselitismo cristiano han tratado de invocar desde hace siglos y que constituyó una defensa del estado frente a una creencia nueva, con un Mesías que era Dios también en la tierra (en clara competencia

con el emperador), normas muy estrictas de cumplimiento como núcleo de la creencia y un oscurantismo derivado de prácticas nunca vistas en una sociedad.

5. ANEXO.

A continuación, se traducirán al castellano los 41 papiros que figuran traducidos al inglés en Knipfing (1923).

N.º 1. Pap. Berolin. (1893) Wilcken, Grundzuge, I, 2, No. 124, pp. 151-152.

A la comisión de la aldea de Alexandru Nesus, elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Diógenes, hijo de Satabous, de la aldea de Alexandru Nesus, de 72 años, con una cicatriz en la ceja derecha. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho el sacrificio, y he derramado una libación, y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación. Despedida. Yo, Aurelio Diógenes, he presentado esta petición.

Yo, Aurelio Syrus, te vi a ti y a tu hijo sacrificar.

(Tercer interviniente) ... onos . . .

El año uno del Emperador Cesar Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (año 250), (aproximadamente 26 de junio).

N.º 2. Pap. Rainer (1894). Meyer, Abhandl., No. 22, pp. 31-32

A la comisión del pueblo de Filadelfia, elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Syrus y Aurelio Pasbeius, su hermano, y de Demetria y Sarapias, nuestras esposas, que viven más allá de las puertas de la ciudad. Siempre y sin interrupción hemos sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, hemos derramado una libación y hemos participado de las víctimas sagradas. Te pedimos que nos certifiques esto a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Syrus y Aurelio Pasbeius, presentamos esta petición.

Yo, Isidoro, escribí en su nombre, ya que son analfabetos.

N.º 3. Pap. Alexandrin. (1900). Wilcken, Grundzuge, I, 2, nº125, pp. 152-153

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Ammonous, hija de Mystus, del barrio de Moeris, sacerdotisa del dios Petesouchos, el grande, el poderoso, el inmortal, y sacerdotisa de los dioses en el barrio de Moeris. He

sacrificado a los dioses durante toda mi vida y sin interrupción, y ahora de nuevo, de acuerdo con el decreto y en tu presencia, he hecho el sacrificio, y he derramado una libación, y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación.

N.º 4. Pap. Oxyrh. (1904). *Oxyrhynchus Papyri*, IV, N.º 658, p. 49.

A la comisión encargada de los sacrificios sagrados de la ciudad. De Aurelio L... thion, hijo de Teodoro y Pantonymis, su madre, de la misma ciudad. He sacrificado y derramado sin interrupción libaciones a los dioses, y ahora en su presencia de acuerdo con el decreto he derramado una libación, y sacrificado, y he participado de los sacrificios sagrados con mi hijo, Aurelio Dióscoro, y mi hija Aurelia Lais. Le pido que certifique esto para mí a continuación.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (14 de junio de 250).

(Segundo interviniente). n.

N.º 5. Pap. Wessely (1907). *Patrología Orientalis*, IV, 2, n.º1, pp. 113-114

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Kamis, nacida en la aldea de Filagris, domiciliada en la aldea de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses, y ahora en vuestra presencia de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio, y he derramado y participado de las víctimas sagradas. Os pido que certifiquéis esto a continuación. Despedida.

Segundo interviniente. Nosotros, Aurelio Serenus y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (22 de junio de 250).

N.º 6. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, *Abhandl.*, 1910, No. 1, p. 4.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Asesis, hijo de Sereno, del pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses, y ahora en vuestra presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he derramado una libación, y he sacrificado y participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto por mí a continuación. Despedida. Yo, Asesis, tengo 32 años y estoy herido.

Nosotros, Aurelio Serenus y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (12 de junio de 250).

N.º 7. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., Nº2, p. 5.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Ammonarion del pueblo de Teadelfia. Yo y mis hijos, Aurelio Dídimos, Aurelio Nouphius y Aurelio Taas, siempre y sin interrupción hemos sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, hemos derramado libaciones, y hecho sacrificios, y participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto por mí a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Serenus y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (14 de junio de 250).

N.º 8. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., Nº3, p. 6.

Fragmento (a). Y he mostrado piedad a los dioses de fuera sin interrupción, y ahora en tu presencia

Fragmento (b). El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (14 de junio de 250).

N.º 9. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., Nº4, p. 6.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (15 de junio de 250).

N.º 10. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., Nº5, pp. 6-7.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Horion, hijo de Kiales, nacido en la villa de Apias y domiciliado en el pueblo de Teadelfia. He sacrificado sin interrupción a los dioses, y ahora en tu presencia de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio y derramado una libación y participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (entre el 26 de mayo y el 24 de junio de 250).

N.º 11. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., N.º6, pp. 7-8.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Charis del pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el edicto he derramado una libación, y sacrificué, y participé de las víctimas sagradas. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto, (16 de junio de 250).

N.º 12. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., N.º7, p. 8.

Nosotros, Aurelius Sereno y Aureliuo Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (17 de junio de 250).

N.º 13. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., N.º8, p. 9.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (19 de junio de 250).

N.º 14. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., n.º 9, p. 9.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto, (19 de junio de 250).

N.º 15. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., n.º 10, pp. 9-10

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Alejandro del pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses, y ahora en vuestra presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho el sacrificio, y he derramado una libación, y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiqués a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del Emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (21 de junio de 250).

N.º 16. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 12, pp. 11-12

“(...)”.... y hemos participado de las víctimas sagradas. Le pido que me certifique esto a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificando.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto, (29 de junio de 250).

N.º 17. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 13, p.12

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (23 de junio de 250).

N.º 18. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 14, pp.12-13

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Sereno, hijo de Herodus, nacido en el pueblo Teoxenis y domiciliado en el pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses y mostrado piedad, y ahora en su presencia y de acuerdo con el edicto he derramado una libación, y hecho el sacrificio, y he participado de las sagradas víctimas. Le pido que certifique esto a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, os hemos visto sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (23 de junio de 250).

N.º 19. Pap. Hamburg (1910). Meyer, Abhandl., nº 15, p. 13

Te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (entre el 15 y el 24 de junio de 250)

N.º 20. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 16, pp. 14-15.

A la comisión elegida para supervisar el sacrificio. De Aurelio Euprodokius, miembro de la casa de Aurelio Apiano, que trabajó como exégeta de la famosa ciudad de Alejandría, sin mencionar los cargos que ahora ocupa. Estoy domiciliado en Teadelfia. Siempre he sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho un sacrificio, he derramado una libación y he participado de la víctima sagrada, y te pido que lo certifiques a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (14 de julio de 250).

N.º 21. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 17, pp. 15-16

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Taesis, nacida en la aldea de los árabes, ahora domiciliada en la aldea de Teadelfia. Siempre e ininterrumpidamente he sacrificado a los dioses, y ahora en vuestra presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho el sacrificio, he derramado una libación y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación. Despedida.

N.º 22. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 18, pp. 16.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Thermouthis, hija de Melanas, de la aldea de Teoxenis. Siempre he sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho el sacrificio, he derramado una libación y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación.

N.º 23. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 19, p.17.

A la comisión del pueblo de Teadelfia, elegida para sobrellevar los sacrificios. De Aureli...

N.º 24. Pap. Hamburg. (1910). Meyer, Abhandl., nº 20, p.17.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno.

N.º 25. Pap. Rylands (1911). *Catalogue of the Greek Papyri in the John Rylands Library, Manchester, N.º 12 p. 21.*

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Demos, huérfana de padre, hija de Helena y esposa de Aurelio Ireneo, del barrio de Hellenion. Siempre e ininterrumpidamente he participado de las víctimas sagradas y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio, he derramado una libación y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto por mí a continuación. Despedida.

Yo, Aurelia Demos, he presentado esta petición.

Yo, Aurelio Ireneo escribí en su nombre, ya que ella es analfabeta.

Yo, Aurelio Sabino, el prytanis¹⁹⁸, te vi sacrificando.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (14 de junio de 250).

N.º 26. Pap. Berolin. (1913). *Plaumann, Amtliche Berichte aus den kgl. Kunstsammlungen zu Berlin, col. 117.*

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Charis del pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en vuestra presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he derramado una libación, y he hecho el sacrificio, y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto por mí a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificando.

Yo, Hermas, lo certifico.

¹⁹⁸ Prytaneum y Prytanis. En general, en la antigua Grecia, cada estado, ciudad o pueblo poseía su propio hogar central y fuego sagrado, representando la unidad y la vitalidad de la comunidad. El fuego se mantuvo encendido continuamente, tendido por el rey o miembros de su familia. El edificio en que se guardaba este fuego era el Prytaneum, y el jefe probablemente lo hizo su residencia. La palabra Prytanis se aplica en general especialmente a aquellos que, después de la abolición de la monarquía absoluta, ocupaban el cargo principal en el estado. Los gobernantes de este nombre se encuentran en Rodas hasta el siglo I a. El Prytaneum fue considerado como el centro religioso y político de la comunidad y era así el núcleo de todo el gobierno, y el "hogar" oficial de todo el pueblo. Cuando los miembros del estado salieron a fundar una nueva colonia, llevaron consigo una marca del altar de Prytaneum para encender el nuevo fuego en la colonia;

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Félix Augusto (16 de junio de 250).

N.º 27. Pap. Rylands (1915). Catalogue of the Greek Papyri in the John Rylands Library, Manchester, No 112 (a), p. 94.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Souelis, hija de Taesis, del pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto he sacrificado y derramado una libación, y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto, (20 de junio de 250).

N.º 28. Pap. Rylands (1915). Catalogue of the Greek Papyri in the John Rylands Library, Manchester, No 112 (b), p. 95.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Aoutis, nacida en la aldea de Dinnis, domiciliada en Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he hecho el sacrificio, y derramado una libación y participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío.

N.º 29. Pap. Rylands (1915). Catalogue of the Greek Papyri in the John Rylands Library, Manchester, Vol.II, No 112 (c), p. 95-96.

A la comisión elegida para supervisar el sacrificio. De Aurelia Isis, hija de Anous, de la aldea de Teadelfia. Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en tu presencia de acuerdo con el decreto he derramado una libación, y hecho el sacrificio y participado de las víctimas sagradas. Os pido que lo certifiquéis a continuación. Despedida

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (22 de junio de 250).

N.º 30. Pap. Univ. Berlín. (1916). Meyer, Griechische Texte aus Aegypten. I. Papyri des neutestamentlichen Seminars der Universität Berlins, N° 15, p.77.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Leulis, hija de A.... del pueblo de Euhemeria. Siempre he sacrificado a los dioses y cumplido con mis deberes religiosos, y ahora, de acuerdo con el decreto del edicto, yo, junto con mis dos menores, Palempis y T.... . . eris, hemos hecho sacrificio, vertido una libación y participado de las víctimas sagradas.

Por lo que presento esta petición y le solicito que se comprometa a certificarla a continuación. Despedida.

Yo, Aurelia Leulis, de 35 años, tengo por presentada la petición.

Estando domiciliada en el pueblo de Teadelfia.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto, (27 de junio de 250).

N.º 31. Pap. Univ. Berlín. (1916). Meyer, Griechische Texte aus Aegypten. I. Papyri des neutestamentlichen Seminars der Universität Berlins, No. 16, p. 78.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios.

De Aurelia Talimmis y su hija. Siempre y sin interrupción sacrificamos a los dioses, y ahora en tu presencia de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio, y derramado una libación, y participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación. Despedida

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

N.º 32. Pap. Univ. Berlín. (1916). Meyer, Griechische Texte aus Aegypten. I. Papyri des neutestamentlichen Seminars der Universität Berlins, No. 17, pp. 78-79.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia E . . . s, junto con su hija Atous del pueblo de Filagris. Siempre y sin interrupción hemos sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, hemos hecho

sacrificios, y hemos derramado libaciones, y participado de las víctimas sagradas. Te pedimos que lo certifiques a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

N.º 33. Pap. Oxyrh. (1916). *Oxyrhynchus Papyri*, XII, No. 1464, p. 190.

A la comisión de Oxirrinco elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelio Gaion, hijo de Amonio y Tæus. Siempre he acostumbrado a sacrificar y verter libaciones y culto a los dioses de acuerdo con el mandato o decreto, y ahora en tu presencia yo, junto con mi esposa Taos (ζ), mis hijos Amonio y Amoniano y Amoniano, y mi hija Tecla, actuando a través de mí, sacrifican y vierten una libación, y toman parte de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto a continuación,

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Decio Pío Félix Augusto (27 de junio de 250).

Yo, Aurelio Gaion hemos presentado esta petición.

Yo, Aurelio Sarapio, también llamado Queremón, escribí en su nombre porque es analfabeto.

N.º 34. Pap. Florent. (1917). *Papiri greci e latini*, V, N°453, pp. 23-24.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Teeieous (?) del pueblo de Teadelfia, con su hija Tadeion. Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en su presencia y de acuerdo con el decreto del edicto he derramado una libación, hecho sacrificio, y participado de las víctimas sagradas. Pido que certifique esto por mí.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (entre el 14 y el 24 de junio de 250).

N.º 35. Pap. Michigan (inédito). *The University of Michigan Library*, Inv. no. 262.

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios. De Inaris, hija de Akios de la aldea de Teoxenis, junto con sus hijos, Ajas y Hera, todos domiciliados en el pueblo de Teadelfia. Siempre y sin interrupción hemos sacrificado a los dioses, y ahora en tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, hemos hecho el sacrificio, y hemos comido de las víctimas sagradas. Te pedimos que certifiques a continuación.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

*El año uno del emperador Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto
(17 de junio de 250).*

N.º 36. Pap. Michigan (inédito). The University of Michigan Library, Inv. no. 263.

A la comisión de la aldea de Teadelfia elegida para supervisar los sacrificios. De Aurelia Belle, hija de Peteres, y su hija Kaninis. Siempre y sin interrupción hemos sacrificado a los dioses, y ahora en su presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he derramado una libación, he hecho un sacrificio y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que certifiques esto para nosotros. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

*El año uno del emperador César Cayo Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto
(21 de junio de 250).*

N.º 37. Pap. Wisconsin (inédito). The University of Wisconsin Library, Inv. No. 59.

A la comisión del pueblo de Narmutis elegida. para supervisar los sacrificios. De Aurelio Aunes, hijo de..., de la villa de Narmutis. Siempre he sacrificado a los dioses sin interrupción, y ahora en su presencia, de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio, he derramado una libación y participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques esto para nosotros. Despedida. Yo, Aunes, de edad...

Nosotros, Aurelio

El año uno del emperador César Cayo Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto.

N.º 38. Pap. Hamburg (inédito). Hamburger Stadtbibliothek, Inv. No. 275

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (13 de junio de 250).

N.º 39. Pap. Hamburg (inédito). Hamburger Stadtbibliothek, Inv. No. 316

Y hemos participado de las víctimas sagradas. Le pedimos que lo certifique a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

Yo, Hermas, lo certifico.

*El año uno del emperador César Cayo Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto,
(21 junio 250).*

**N.º 40. Pap. Rylands (inédito). John Rylands Library, Manchester, No. 112
(d).**

En tu presencia, de acuerdo con el decreto del edicto, he derramado una libación, he hecho un sacrificio y he participado de las víctimas sagradas. Te pido que lo certifiques a continuación. Despedida.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas, te vimos sacrificar.

El año uno del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pío Félix Augusto (21 de junio de 250)

**N.º 41. Pap. Rylands (inédito). John Rylands Library, Manchester, No. 112
(e).**

A la comisión elegida para supervisar los sacrificios.

De Aurelio... s del pueblo de Teadelfia (de la provincia de Temistes?). Siempre y sin interrupción he sacrificado y mostrado piedad a los dioses, y ahora en vuestra presencia y de acuerdo con el decreto del edicto he hecho el sacrificio y he vertido libaciones y participado de las víctimas sagradas.

Te pido que lo certifiques. Despedida.

Lo certifico.

Nosotros, Aurelio Sereno y Aurelio Hermas

6. BIBLIOGRAFÍA.

Bardy, G., *La conversión al cristianismo durante los primeros siglos*, Madrid: Ediciones Encuentro, 2012.

Churruga, J. de, *Cristianismo y mundo romano*, Bilbao: Universidad de Deusto, 1998.

- Cuesta Fernández, J., “Los pogroms anticristianos de Lyon (177) y Alejandría (249). Un estudio comparativo”, *Arys: Antigüedad: religiones y sociedades* 11 (2013): 313-336.
- Dodds, E.R., *Paganos y cristianos en una época de angustia*, Madrid: Cristiandad, 1975.
- Eusebio, *Historia Eclesiástica*, Ed. Argimiro Velasco-Delgado, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1973.
- Gil Tamayo, A., *Obras completas de San Cipriano de Cartago, II*, Madrid: BAC 2016.
- González Salinero, R., *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Salamanca: Signifer Libros, 2015.
- Keresztes, P., "The Decian libelli and Contemporary Literature", *Latomus* 34 (1975): 761-781.
- Knipfing, J.R., “The libelli of the Decian persecution”, *Harvard Theological Review* 16, n°4 (oct. 1923): 345-390.
- Mateo Donet, M. A., “La ejecución de los mártires cristianos en el Imperio Romano”, Murcia: Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía, 2016.
- Mateo Donet, M.A., “La absolución de un cristiano sin apostasía: el caso de san Acacio”. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica* 26 (2015): 81-90.
- Mentxaka, R., *El edicto de Decio y su aplicación en Cartago con base en la correspondencia de Cipriano*, Santiago de Compostela: Andavira Ediciones, 2014.
- Montserrat Torrents, J., *El desafío cristiano. Las razones del perseguidor*, Madrid: Anaya & Mario Muchnik, 1992.
- Montserrat Torrents, J., *La sinagoga Cristiana*, Madrid: Trotta, 2005.
- Pasión de las Santas Perpetua y Felicidad*, Quaderns Crema, S.A.U. (ed.), Barcelona: Acantilado, 2015.
- Pavón Torrejón, P., *La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.
- Plinio el Joven, *Cartas*, Ed. de Julián González Fernández, Madrid: Gredos, 2005.
- Ruiz Bueno, D. (ed.), *Actas de los mártires*, Madrid: BAC, 2018.
- Salcedo, R., *El "Corpus" epistolar de Cipriano de Cartago (249-258)*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2007.

- Santos Yanguas, N., *Cristianismo e Imperio Romano durante el siglo I*, Madrid: Ediciones Clásicas, 1994.
- . *Cristianismo y sociedad pagana en el imperio romano durante el siglo II*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1998.
- . *El Cristianismo en el marco de la crisis del siglo III en el Imperio Romano*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1998.
- . “Los rescriptos de Trajano y Adriano y la persecución de los cristianos”, Oviedo: *Studium Ovetense: Revista del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo* 10 (1982):119-134.
- . “Valeriano y la persecución de los cristianos”, *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia antigua* 8 (1995): 197-217.
- . “Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos en las ciudades galas de Lyon y Vienne”, *Helmantica: Revista de filología clásica y hebrea*, Tomo 70, N.º 203 (2019): 9-36.
- Sordi, M., *Los cristianos y el Imperio Romano*, trad. A. Rodríguez Fierro. Madrid: Encuentro, 1988.
- Teja, R., «*El cristianismo y el Imperio Romano*», en M. Sotomayor y J. Fernández Ubiña (eds.), *Historia del cristianismo, I. El mundo antiguo*, Madrid: Trotta/Universidad de Granada, (2003): 293-327.